BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 03 de octubre de 2008** **EDICION Nº 3107**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1615 - Deléguese el Gobierno de la Provincia a partir del 15/09/08 a las 10:00 hs., y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

1620 - Deróguese el Decreto Nº 0448/07 y con ello el Estado de Emergencia Educativa en todo el ámbito provincial.

1666 - Facúltase y autorízase al Sr. Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad, a contratar hasta diez estudiantes y universitarios avanzados y/o egresados de acuerdo a la modalidad de prácticas rentadas; y hasta treinta profesionales y/o técnicos bajo la modalidad de Locación de Servicios.

1667 - Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45º del E.P.C.A.P.P. que surge de la liquidación practicada a favor del ex agente Villegas Raúl Heraldo.

1668 - Declárase de Interés Provincial, el "Gran Prix de Neuquén", a realizarse entre el 24 y el 26 de octubre del corriente, en el Gimnasio del Parque Central en la ciudad de Neuquén.

1669 - Reconócese el legítimo abono al Ing. Agrónomo Oscar Alfonso Unzaga, por los servicios prestados durante los meses de enero del 2008 hasta el 30 de junio de 2008; y autorízase y apruébase su contratación, por seis meses, a partir del 01/07/08.

1670 - Autorízase la participación en la Feria Internacional de Turismo Termal de la Península Ibérica "Termatalia 2008", a realizarse en Ourense - España - del 03 al 05 de octubre de 2008, al Director Provincial de Turismo, Dn. Oscar Mansegosa, dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial.

1671 - Rechácese el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Víctor Hugo Rojas Silvera, con el patrocinio del Dr. Eduardo Lino González, contra la Resolución Nº 077/08 del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1672 - Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45º del E.P.C.A.P.P. que surge de la liquidación practicada a favor del ex agente Álvarez Valentina.

1673 - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración, de la Subsecretaría de Salud, a abonar lo adeudado a la Firma Cooperativa de Trabajo y Consumo Servicios Aéreos Ltda., en concepto de vuelos sanitarios efectuados desde el 25/12/07 al 23/05/08.

1674 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Enrique Juan Venturini, en cuanto a la interpretación de su antigüedad a efectos del otorgamiento de licencias ordinarias.

1675 - Deléguese el Gobierno de la Provincia a partir del día 25 de septiembre de 2008, a las 17:50 hs, y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén

1676 - Autorízase y apruébase la prórroga de los convenios suscriptos para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos patógenos con la firma Zavecom S.R.L.; y para el servicio de tratamiento y distribución final con la firma INDARSA, generados en los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir del 01/07/08 y hasta el 31/12/08.

1677 - Autorízase y apruébase el pago en concepto de legítimo abono a la firma Odeco S.A., por la ejecución de la primeras etapa de estructuración, implementación y puesta en marcha de un Programa Fiduciario para la Provincia del Neuquén, consistente en la elaboración y asesoramiento del Proyecto de Ley de Creación de la Sociedad Fiduciaria.

1679 - Autorízanse y apruébense las actuaciones correspondientes a la contratación directa para el alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de un depósito alternativo en la Subsecretaría de Salud, ubicado en calle Cafayate Nº 752, entre el Estado Provincial y el Sr. Carranza Roberto Avelino.

1680 - Otórgase a la Municipalidad de San Patricio del Chañar un A.N.R., destinado a la construcción de un nuevo playón de actividades físicas y usos múltiples en la Escuela Primaria Nº 273 de esa localidad.

1681 - Autorízase el llamado a Licitación Privada Nº 26/08, para la adquisición de "cocinas, calefactores y termotanques" con destino a diferentes Unidades de Orden Público, Destacamento 252 y viviendas oficiales Nº 10, 11 y 12, pertenecientes a la Policía de la Provincia.

1682 - Decláranse cumplidas por el Sr. Damián Haroldo Cónsoli, las obligaciones de compra impuestas por ley, por el Lote 4 de la

Manzana J 24, del Parque Industrial II, de la localidad de Rincón de los Sauces.

1683 - Autorízase al Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Ricardo Horacio Estevez, a participar en la misión técnica a la Empresa Abengoa Solar radicada en Madrid, la planta Q-CELLS AG en Berlín y las plantas productivas del nuevo Combustor Catalítico de la Empresa Giacomini en Italia, a partir del 07/10/08.

1685 - Otórguese un A.N.R. a la Municipalidad de Senillosa, con destino a cubrir el pago de la culminación de la obra de cordón cuneta y pavimento del Barrio San José - Primera Etapa.

1686 - Otórgase a la Municipalidad de Picún Leufú un A.N.R. con destino a la adquisición de materiales y pago de mano de obra para la construcción de veredas y alumbrado público.

1687 - Otórgase a la Municipalidad de San Martín de los Andes un A.N.R. destinado a cubrir los gastos correspondientes al Proyecto de Mejoramiento del Centro Cívico Comercial.

1688 - Otórguese a la Comisión de Fomento Los Catutos un AN.R. con destino a la construcción de 8 núcleos húmedos.

1689 - Desígnase, a partir del 01/09/08, Directores titulares del Centro PyME-ADENEU en representación de las organizaciones empresariales, conforme lo dispuesto por Ley Nº 2589.

1690 - Otórgase a la Municipalidad de Aluminé un A.N.R. destinado al acondicionamiento de la fachada del edificio municipal.

1691 - Autorízase y apruébase la Contratación Directa por vía de excepción, a la Corporación Forestal Neuquina S.A., por resultar conveniente a los intereses fiscales.

1692 - Desígnase personal en el Ministerio de Desarrollo Territorial, e incorpóranse nuevas dependencias dentro de su Estructura.

1693 - Desígnase en la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, como Jefa del Departamento de Despacho, a la Srita. Carolina Alejandra Miranda. Modifícase el Art. 2 del Decreto Nº 1092/08.

1694 - Autorízase y apruébase la Contratación Directa, para la locación del inmueble sito en calle Gregorio Martínez Nº 65 de la ciudad de Neuquén, destinado a la Subsecretaría de Salud.

1695 - Convalídanse, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 038/07, distintas Resoluciones Ministeriales, del Ministerio de Salud y Seguridad Social.

1696 - Desígnase en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a partir del 24/09/08, a Marina Mariangeles Aracil, en el Puesto de Enfermero, del Hospital Buta Ranquil.

1697 - Sanciónase con la cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a la agente Laura Lorena Limido, por aplicación del Art. 111º inc. i) ap. c), del E.P.C.A.P.P.

1698 - Créase la Unidad de Gestión para llevar adelante las acciones necesarias para el funcionamiento e instalación del Parque Tecnológico Provincial, localizado en el área de las ciudades de Cutral Có y Plaza Huincul. Desígnase al Centro Pyme-Adeneu, como coordinador de esa Unidad de Gestión.

1699 - Autorízase el llamado a la Licitación Pública Nº 12/08, para la adquisición de chalecos antibalas bajo ropa y externos, con destino al Departamento de Seguridad Personal de la Dirección Delitos y a la División Armas y Equipos Especiales del Departamento de Logística, dependientes de la Jefatura de Policía.

1700 - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 0316/08 del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean distintos cargos en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 12, a partir del 27/03/08.

1701 - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 0311/08, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean horas cátedra en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 54 de la ciudad de Neuquén, a partir del término del ciclo lectivo 2008.

1702 - Ratifícase la Resolución Nº 0489/08, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean horas cátedra para la Escuela Diocesana “Nuestra Señora de la Guardia”, a partir del Ciclo Lectivo 2008.

1703 - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 0273/08, emanada de la Subsecretaría de Educación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean, a partir del 17/03/08, horas cátedra en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 20 de Neuquén Capital.

1704 - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 0332/08, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crea un

cargo de Maestro Especial de Educación Física, en la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 197 "Profesora Silvia Roggetti" de Neuquén Capital, a partir del 28/03/08.

1705 - Ratifícase la Resolución Nº 0526/08, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se transforma un cargo de Maestro Especial de Educación Física de diez horas, en uno de veinte horas, en la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 344 de Junín de los Andes.

1706 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Mirtha Graciela Aedo, con el patrocinio del Dr. Edgardo H. Bodart, en su pretensión de que revoquen las Disposiciones Nº 1632/07 y Nº 710/08 del I.S.S.N.

1707 - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 0260/08, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se transforman cargos a partir del 30/11/08, en la Planta Funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 76 de Neuquén Capital.

1708 - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 1805/07, emanada de la Subsecretaría de Educación, a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la que se crean dos cargos en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 15 de la ciudad de Zapala, a partir del 13/11/07.

1709 - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 1540/07, emanada de la Subsecretaría de Educación, a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la que se crean dos cargos de Instructor de Informática y Tecnología, en la Dirección de Capacitación e Informática de ese Organismo, a partir del 01/10/07.

1710 - Apruébase a partir del 01/09/08 la Estructura Orgánico Funcional de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado - Jucaid. Desígnase personal para cubrir los cargos producidos en ese Organismo por causa de la reestructuración.

1712 - Declárase de Interés Provincial el Plenario de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, a realizarse del 15 al 17 de octubre, en la localidad de Villa La Angostura. Autorízase a Ecydense , para coordinar y organizar el evento.

1714 - Apruébase el Plan de Gobierno en Seguridad Ciudadana para el período 2008 - 2011. Desígnase como Coordinador de dicho Plan, al Sr. Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad.

1715 Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Gastón Rambeaud, en representación de los Sres. Hugo Cayetano Alonso y Susana Rosa León, contra la denegación tácita del I.S.S.N., en su pretensión de reajuste de sus haberes provisionales.

1716 - Dispónese la baja por fallecimiento del Suboficial Mayor de Policía Héctor Eduardo Cerna, con efectividad a partir de las 19:45 hs. del 26/06/08, con encuadre legal en el Art. 118º, inc. a) de la Ley Nº 0715.

1717 - Autorízase a la Dirección de Compras y Patrimoniales, dependiente de la Dirección General de Administración de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Desarrollo Territorial, a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº027/08, para la adquisición de equipamiento mínimo, destinado al Proyecto de "Salas de Procesamientos de Conservas y Confituras", para ocho localidades del Interior de la Provincia, llevado a cabo por el Programa PRODA Huertas Neuquinas, dependiente de ese Ministerio.

1718 - Apruébase el Convenio de Cooperación de Metrología Legal, a suscribir entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y el INTI.

1719 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Juan Pablo Kohon, en representación de la empresa Petrolera Piedra del Águila S.A., en su pretensión de que se le abone indemnización por daños y perjuicios.

1720 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Luis Omar Pichún, contra la Resolución Nº 499/08 del Ministerio de Salud y Seguridad Social.

1721 - Limítanse los servicios de varios miembros del personal policial, con efectividad a partir de la cero hora del 1º del segundo mes posterior a la fecha de la firma del Decreto.

1722 - Autorízase y apruébase, la Contratación Directa por vía de excepción para la locación del inmueble sito en calle Edelman y Corrientes de la ciudad de Neuquén Capital, a suscribirse entre Jefatura de Policía y el Sr. Félix Antonio Martinez, destinado al funcionamiento de la Dirección de Institutos, a partir del 01/07/08 al 30/06/2010.

1723 - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a

efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 24/08, para la adquisición de insumos del rubro nutroterápicos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

1724 - Autorízase y apruébase la Contratación Directa por vía de excepción para la locación del inmueble sito en calle Islas Malvinas Nº 212, Dpto. 2, de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a suscribirse entre el Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad y el Sr. Rubén Belem, con destino al funcionamiento de la Dirección General de Atención a la Población Judicializada, dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, a partir del 01/08/08 al 31/07/09.

1725 - Otórgase un A.N.R. a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes, atento al Convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad y dicha localidad, a los efectos de la puesta en funcionamiento de la "Comisaría del Menor y la Mujer".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de descubrimiento de Arcilla - Denominado «Sauces». **Expte. Nº 3452-0079/2006**, Departamento Pehuenches - Provincia del Neuquén. Superficie: 523 Has. Titular: Carlos Alberto Parada. Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de la titular, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que habiendo descubierto mineral de arcilla, viene a efectuar la correspondiente manifestación de descubrimento y solicitud de registro de la ley determinada. II) Que la mina llevará el nombre de «Sauces». III) Que las coordenadas del punto de descubrimiento, dadas en el sistema Posgar '94, son X= 5861890 Y=2504290. Que el área de indisponibilidad solicitada al efecto tiene la forma de un polígono cuyos vértices dados en Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: V1 X= 5861500 Y= 2505339; V2 X= 5863300 Y= 2503250; V3 X=5863257 Y= 2501622; V4 X= 5860880 Y= 2501622; V5 X=5860880 Y=2502500 y V6 X= 5861500 Y= 2502500 - IV) Que se desconoce el propietario superficiario. V) Que se adjunta sellado de $ 28 y croquis demostrativo. VI) Será justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Miriam Candia, Apod. Minera Nº 22, Erdozain 221, Tel.: 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy doce de septiembre del dos mil seis, doce horas, treinta minutos. Cargo Nº 517. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo de 2008. La superficie de 523 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de arcilla, denominada Sauces, tramitada bajo expediente Nº 3452-0079/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento. La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5861890 e Y= 2504290. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: V1 X= 5861500 Y= 2505339; V2 X= 5863300 e Y= 2503250; V3 X=5863257 e Y= 2501622 y V4 X= 5860880 e Y= 2501622; V5 X=5860880 e Y=2502500; V6 X= 5861500 e Y= 2502500. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo de 2008. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de agosto de 2008. Registro Número Cuatro (4). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19 y 26-09 y 03-10-08

Manifestación de descubrimiento de Arcilla - Denominado «Sauces II». **Expte. Nº 3452-0080/2006**, Departamento Pehuenches - Provincia del

Neuquén. Superficie: 482 Has.. Titular: Carlos Alberto Parada. Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de la titular, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que habiendo descubierto mineral de arcilla, viene a efectuar la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro de la ley determinada. II) Que la mina llevará el nombre de «Sauces II». III) Que las coordenadas del punto de descubrimiento, dadas en el Sistema Posgar '94, son X= 5864106 Y=2497317. Que el área de indisponibilidad solicitada al efecto tiene la forma de un polígono cuyos vértices dados en Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: V. NE X= 5866032 Y= 2497738; V.SE X= 5862532 Y= 2497738; V.SO X=5862532 Y= 2496238 y V.NO X= 5866032 Y= 2496238. IV) Que se desconoce el propietario superficiario. V) Que se adjunta sellado de $ 28 y croquis demostrativo. VI) Será justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Miriam Candia, Apod. Minera Nº 22, Erdozain 221, Tel.: 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy doce de septiembre del dos mil seis, doce horas, treinta minutos. Cargo Nº 518. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo de 2008. La superficie de 482 Has. resultante de la limpieza de zona para el área de indisponibilidad a la manifestación de arcilla, denominada Sauce II, tramitada bajo expediente Nº 3452-0080/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento. La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5864106 e Y= 2497317. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 1500 metros con un azimut de 90º, al Este 3500 metros con un azimut de 180º, al Sur 1500 metros con un azimut de 270º y al Oeste en cinco partes, 2016 metros con un azimut de 0º, 848.6 metros con un azimut de 281º08', 433.3 metros con un azimut de 196º02', 1001.60 metros con un azimut de 104º 56' y 835.6 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 58666032 e Y= 2496238. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo de 2008. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cúmplase con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de agosto de 2008. Registro Número Cinco (5). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19 y 26-09 y 03-10-08

Edicto de pedido de 6 Pertenencias. Yacimiento de Oro y Cobre diseminados, denominado: "Cº Cochico II". **Expediente N° 2667/1998**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, al señor Director se presenta y expone: Declara labor legal en las Coordenadas X= 5.976.140 e Y= 2.371.098. La labor legal se encuentra a 2453 metros al Este y 654 al Sur del VNO de la Pertenencia N° 1. La misma consiste en un destape donde se aprecian alteraciones compatibles con los minerales declarados. Se solicitan 6 pertenencias de 1000 metros por 1000 metros con un total de 100 hectáreas cada una. El VNO de la P1 se encuentra a 3734 metros al Este del VNO de la zona de indisponibilidad. Las pertenencias se dibujan siguiendo las siguientes Coordenadas- Pertenencia N° 1: VNO: X= 5.976.794 Y= 2.368.645; VNE X= 5.976.794 Y= 2.369.645; VSO X= 5.975.794 Y= 2.368.645; VSE X= 5.975.794 Y= 2.369.645. La pertenencia N2 coincide el VNO con el VSO de la Pertenencia N1. Pertenencia N° 2: VNO: X= 5.975.794 Y= 2.368.645; VNE X= 5.975.794 Y= 2.369.645; VSO X= 5.974.794 Y= 2.368.645; VSE X= 5.974.794 Y= 2.369.645. La Pertenencia N3

coincide el VNO con el VSO de la Pertenencia N2. Pertenencia N° 3: VNO: X= 5.974.794 Y= 2.368.645; VNE X= 5.974.794 Y= 2.369.645; VSO X= 5.973.794 Y= 2.368.645; VSE X= 5.973.794 Y= 2.369.645. La Pertenencia N4 coincide el VNO con el VSO de la Pertenencia N1. Pertenencia N° 4: VNO: X= 5.976.794 Y= 2.369.645; VNE X= 5.976.794 Y= 2.370.645; VSO X= 5.975.794 Y= 2.369.645; VSE X= 5.975.794 Y= 2.370.645. La Pertenencia N5 coincide el VNO con el VNE de la Pertenencia N4. Pertenencia N° 5: VNO: X= 5.976.794 Y= 2.370.645; VNE X= 5.976.794 Y= 2.371.645; VSO X= 5.975.794 Y= 2.370.645; VSE X= 5.975.794 Y= 2.371.645. La Pertenencia N6 coincide el VNO con el VSO de la Pertenencia N5. Pertenencia N° 6: VNO: X= 5.975.794 Y= 2.370.645; VNE X= 5.975.794 Y= 2.371.645; VSO X= 5.974.794 Y= 2.370.645; VSE X= 5.974.794 Y= 2.371.645. Se acompaña croquis. Proveer de conformidad. Será justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy once de abril del dos mil ocho, catorce horas. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 16 de mayo de 2008. La superficie de 600 Has. solicitada para 6 pertenencias correspondiente a la mina de oro y cobre diseminado, denominada Cº Cochico II, tramitada por Expediente N° 2667/98, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción "D", Sección XXIX, del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.976.140 e Y= 2.371.098. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.976.794 e Y= 2.368.645. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 2 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1, y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 3 coincide totalmente con la el Sur de la Pertenencia N° 2. Pertenencias N° 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coinciden en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 5. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 6 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 5. Superficie total del cuerpo de pertenencias 600 Has.. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de mayo de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19, 26-09 y 03-10-08

Edicto de pedido de 2 Pertenencias. Yacimiento de Oro y Cobre diseminados, denominado: «Cº Cochico III». **Expediente Nº 2668/1998**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, al señor Director se presenta y expone: Declara labor legal en las Coordenadas X= 5.972.982 e Y= 2.368.818. La labor legal se encuentra a 812 metros al Sur y 433 al Este del VNO de la Pertenencia Nº 1. La misma consiste en un destape donde se aprecian alteraciones compatibles con

los minerales declarados. Se solicitan 2 pertenencias de 1000 metros por 1000 metros con un total de 100 hectáreas cada una. El VNO de la P1 se encuentra a 3475 metros al Este del VNO de la zona de indisponibilidad. Las pertenencias se dibujan siguiendo las siguientes Coordenadas-Pertenencia Nº 1: VNO: X= 5.973.794 Y= 2.368.385; VNE X= 5.973.794 Y= 2.369.385; VSO X= 5.972.794 Y= 2.368.385; VSE X= 5.972.794 Y= 2.369.385. La Pertenencia N2 coincide el VNO con el VSO de la Pertenencia N1. Pertenencia Nº2: VNO: X= 5.972.794 Y= 2.368.385; VNE X= 5.972.794 Y= 2.369.385; VSO X= 5.971.794 Y= 2.368.385; VSE X= 5.971.794 Y= 2.369.385. Se acompaña croquis. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy siete de abril del dos mil ocho, nueve horas cuarenta minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 13 de mayo de 2008. La superficie de 200 Has. solicitada para 2 pertenencias correspondiente a la mina de oro y cobre diseminado, denominada Cº Cochico III, tramitada por Expediente Nº 2668/98, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción «D», Sección XXIX, del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.972.982 e Y= 2.368.818. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.973.794 e Y= 2.368.385. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 2 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Superficie total del cuerpo de pertenencias 200 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de mayo de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 26-09 y 03-10-08

Edicto de pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Una Pertenencia. Manifestación Descubrimiento de Oro y Cobre diseminado - Mina: "Cº Cochico" **(Expte. 2669 - Fº 071 - 1998)**. Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Titular: Oscar González. Objeto: Declara labor legal. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, al señor Director se presentan y expone: Declara labor legal en las Coordenadas: Vértice LL X 5.968.612 Y 2.369.884. La labor legal se encuentra a 500 metros al Este y 214 al Sur del VNO de la Pertenencia N° 1. La misma consiste en un destape donde se aprecian alteraciones compatibles con los minerales declarados. Se solicita 1 pertenencia de 1000 metros por 1000 metros con un total de 100 hectáreas. El VNO de la P1 se encuentra a 2346 metros al Este y 1971 al sur del VNO de la zona de indisponibilidad. La pertenencia se dibuja siguiendo las siguientes coordenadas. Pertenencia N° 1: Vértice VNO X=5.968.823 Y= 2.369.384; VNE X= 5.968.823 Y= 2.370.384; VSO: X= 5.967.823 Y= 2.369.384; VSE: X=5.967.823 Y= 2.370.384. Se acompaña croquis. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy once de abril del año dos mil ocho, catorce horas. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 30 de mayo de 2008. La superficie de 100 Has., solicitada para 1 pertenencia correspondiente a la Mina de Oro y Cobre Diseminado, denominada Cº Cochico IV tramitada

por expediente N° 2669/1998 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 10, Fracción D, Sección XXIX, del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5968612 e Y= 2369884. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 1000 metros con un acimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5968823 e Y= 2369384. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Se adjunta copia del plano original. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 09 de junio de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,80. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 26-09 y 03-10-08

Solicitud Cantera de Dolomita - Superficie: 41 Has. **Expte. N° 115 - Año 2.006**.- Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Jorge Nicolás Ayala Rossini. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Jorge Nicolás Ayala Rossini, DNI 29.223.984, con domicilio real en Elena de la Vega 363, 1° "C" y domicilio legal en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, me dirijo a Ud. a los fines de solicitar una cantera de dolomita en terrenos de la Provincia del Neuquén, en el Departamento Picunches. La cantera que se solicita tiene por forma dos rectángulos pegados en forma de L teniendo sus lados las siguientes direcciones y longitudes: 1400 m Az 46°, 150 m Az 136°, 1000 m Az 226°,500 m Az 136° 400 m Az 226° 650 m Az 316° y el vértice Noroeste se definió con las Coordenadas X= 5729129 e Y= 2414040. La cantera abarca una superficie de 41 Has. se acompaña sellado de ley y croquis de ubicación. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diez de octubre del dos mil seis, doce horas veinte minutos. Cargo N° 545. Acompaña sellado $100,00. Croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala 24 de octubre de 2006. La superficie de 41 Has. solicitada para la Cantera de Dolomita tramitada bajo expediente N° 3452-0115/2006 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lotes 12 Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Noroeste 1400 metros con un azimut de 46°, al Noreste 150 metros con un azimut de 136°, al Sudeste en tres partes 1000 metros con un azimut 226°, y al Sudoeste 650 metros con un azimut de 316°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5729129 e Y=2414040. (...) Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería.... Zapala, 31 de agosto de 2007. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19 y 26-09 y 03-10-08

Solicitud de Cantera de Dolomita - Superficie: 50 Has. **Expte. N° 585 - Fº 93 - Año 2002**. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, argentino, soltero, minero de profesión, con domicilio real Casa N° 8, Bº San Cayetano, Las Lajas y a los efectos

legales en Luis Monti 758, Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar una cantera de dolomita, la cual se relacionará de la siguiente manera: Desde su vértice Sud-Oeste de Coordenadas X= 5.728.400 e Y= 2.416.050 se medirán 500 metros al Este y 1.500 metros al Norte. El campo pertenece al fisco provincial. Se acompaña sellado por $100. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy seis de mayo de dos mil dos, diez horas cuarenta minutos. Adjunta sellado por $ 100. Cargo N° 322. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de septiembre de 2003. La superficie de 50 Has. solicitada para la cantera de dolomita tramitada por expediente N° 585/2002, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 9 de la Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores 1.000 mts con un azimut de 46° y sus lados menores miden 500 mts. con un azimut de 136°. Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.730.878 e Y= 2.415.131. Proximidades: cantera expte. 2041/2003, cantera expte. 44/200, cantera 55/2000, cantera 58/2000 y cantera 69/2000. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 01 de agosto del 2007. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19,26-09 y 03-10-08

Solicitud Cantera de Caliza - Superficie: 49 Has. **Expte. Nº 418 - Fº 154 - Año 2007**. Departamento: Añelo de la Provincia del Neuquén. Objeto: Solicita concesión de cantera. Titular: Carlos Alberto Parada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de la titular, con domicilio en Erdozain N° 221 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y manifiesta: I) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una cantera de caliza con una superficie de 50 Has. II) Que la cantera solicitada tiene forma de un polígono irregular definido por vértices cuyas coordenadas Posgar ’94 son: 1) V1: X= 5799199 Y= 2549860; V2: X= 5799002 Y= 2548981; V3: X= 5799575 Y= 2548694; V4: X= 5799701 Y= 2549273; V5: X= 5799494 Y= 2549380; V6: 5799558 Y= 2549685. III) Que el terreno no se encuentra cercado, labrado, ni cultivado y que se desconoce el titular superficiario. IV) Que se adjunta croquis demostrativo. V) Proveer de conformidad, será Justicia. Se adjunta sellado x $ 100,00. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221, Tel: 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy treinta de julio de dos mil siete, diez horas cincuenta minutos. Cargo N° 178. Acompaña sellado $ 100,00 y croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 24 de octubre de 2007. La superficie de 49 Has., solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo expediente N° 3452 - 418/2007 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 de su vértices a saber: -VNW: X= 5799575 e Y= 2548694; VNE: X 5799701 e Y= 2549273; VE1: X= 5799494 e Y=2549380; VE2: X= 5799558 e Y= 2549685; VSE: X: 5799199 e Y= 2549680; VSW: X= 5799002 e Y= 2548981. Registro Catastral Minero, Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería.... Zapala, 08 de julio de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular

por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni. Director General Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1ª Instancia.

3p 19, 26-09 y 03-10-08

Edicto de Pedido de 5 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Reuque». **Expediente Nº 2085/2003**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Minerales Patagónicos S. A.. Quien suscribe, Juan Carlos Gil, Apoderado de Minerales Patagónicos S.A., viene a solicitar el pedido de pertenencias para el área de indisponibilidad de referencia. Está compuesto por 5 pertenencias que se encuentran ubicadas de la siguiente manera: Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono regular cuyo vértice NE tiene por coordenadas X= 5.679.749 e Y= 2.444.582, desde este vértice se miden 300 metros con azimut 180º y se llega al vértice SE, desde este vértice con un azimut 270º se miden 200 metros y se llega al vértice SW, desde este vértice con azimut 0º se miden 300 metros y se llega al vértice NW. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un polígono regular dispuesto de la siguiente manera: El vértice NW de esta pertenencia coincide con el vértice SW de la Pertenencia N° 1, partiendo del vértice NW se miden 300 metros con azimut 90º llegando al vértice NE, desde aquí con azimut 180º se miden 300 metros y se llega al vértice SE y desde aquí 300 metros con azimut 270º y se llega al vértice SW. Pertenencia N° 3: Tiene las mismas dimensiones que la Pertenencia N° 2 y ubicada inmediatamente al Este de la anterior, coincidiendo el vértice NE de la Pertenencia N° 2 con el vértice NW de la Pertenencia N° 3 y el vértice SE de la Pertenencia 2 coincide con el vértice SW de la Pertenencia 3. Pertenencia N° 4: Tiene las mismas dimensiones que la Pertenencia N° 3 y ubicada inmediatamente al Este, coincidiendo el vértice NE de la Pertenencia N° 3 con el vértice NW de la Pertenencia N° 4 y el vértice SE de la Pertenencia 3 coincide con el vértice SW de la Pertenencia 4. Pertenencia N° 5: Tiene las mismas dimensiones que la pertenencia anterior y se encuentra ubicada inmediatamente al Este coincidiendo el vértice NE de la Pertenencia 4 con el vértice NW de la Pertenencia 5 y el vértice SE de la Pertenencia 4 con el vértice SW de la Pertenencia 5. Firma ilegible que dice Lic. Juan Carlos Gil - Apoderado - Av. Del Maestro 907, Zapala. Recibido en mi oficina hoy veintidós de agosto del dos mil seis, ocho horas, veinticinco minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de noviembre de 2007. La superficie de 37 Has. 74 As., resultante de la limpieza de zona para 5 pertenencias correspondientes a la Mina de Bentonita denominada Reuque, tramitada por Expediente N° 285/ 2003 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de Lote 21, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 X= 5679264.72 e Y= 2443162.91. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 300 metros con un acimut de 180° y sus lados menores miden 200 metros con un acimut de 90°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger ’94 X= 5679749 e Y= 2442582. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 300 metros con un acimut de 90°, al Este en tres partes 179 metros con un acimut de 180°, 25 metros con un acimut de 180°, 25 metros con un acimut de 275° y 124 metros con un acimut de 175°, al Sur 229.6 metros con un acimut de 270° y al Oeste en dos partes 198.5 metros con un acimut de 40°30' y 215 metros con un acimut de 310°, ubicada parcialmente al Sur de la Pertenencia N° 1 y parcialmente al Oeste de la Pertenencia N° 3. Superficie de la pertenencia 5 Has.. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 300 metros con un acimut de 90°, al Este 204 metros con un acimut de 180°, al Sur 301 metros con un acimut de 275° y al Oeste 179 metros con un acimut de 180°, ubicada parcialmente al Este de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 5 Has. 74 As..

Pertenencia N° 4: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado y el acimut de su lado más al Norte de 90°, ubicada parcialmente al Este de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 5: De la misma forma y dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Este de la misma de manera tal el lado Oeste de la Pertenencia N° 5 coincida en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 4. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 22 de noviembre del 2007. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-09; 03 y 10-10-08

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/07, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Eduvina Yañez, con domicilio real y legal en la calle Peñalosa N° 591 de la localidad de Zapala, correspondiente a la Mina de Arcilla "Cerro Mesa", mineral de segunda categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3452-148/06 y de **IIA N° 3452-148/06-00001/2008** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Sección XIII, Lote O, titular del dominio superficiario Provincia del Neuquén, Departamento Zapala. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.713.326 Y= 2.414.986. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Zapala recorriendo unos 24 km por la Ruta Provincial N° 14, en dirección a la localidad de Mariano Moreno, tras recorrer dicha distancia se llega a una rotonda en la cual hay que desviarse en dirección al paraje Los Hornos, aproximadamente unos 6 km., distando la mina desde este punto a unos 2 km al Sur del camino. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. Se realizarán laboreos a cielo abierto, realizando tareas de mitigación cada vez que se finalicen con los procesos de extracción. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 03-10-08

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel-fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Consultora Ambiental María Isabel Casé, en representación de Bolland Minera S.A., como titular, con domicilio en Juan Domingo Perón 925, 6° Piso de la Capital Federal, correspondiente a la solicitud de la Mina de Bentonita "Don Reinaldo", tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente N° 2514/2004. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente N° 4802-2514/2004/00001/2008** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". Etapa de Prospección: Titular iniciará las tareas, de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho

emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial con Coordenadas Posgar 94 X= 5806500.11 e Y= 2548958.07 en los Lotes 7 y 14, Fracción B, de la Sección XXVIII en el Departamento Añelo. A dicho lugar se ingresa a partir de la Ruta Provincial N° 17 y Ruta N° 8, en dirección Norte. Características del Proyecto: El objeto de esta etapa de prospección es determinar áreas de interés que permitan confeccionar posteriormente un plan y proyecto de exploración. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 03-10-08

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1 ° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel-fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Consultora Ambiental María Isabel Casé, en representación de Bolland Minera S.A., como titular, con domicilio en Juan Domingo Perón 925, 6° Piso de la Capital Federal, correspondiente a la solicitud de la Mina de Bentonita "Esmelinda", tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente N° 2515/2004. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente N° 4802-2515/2004/00001/2008** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". Etapa de Prospección: Titular iniciará las tareas, de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial con Coordenadas Posgar 94 X= 5808918.18 e Y= 2550398.18 en el Lote 7 Fracción B de la Sección XXVIII en el Departamento Añelo. A dicho lugar se ingresa a partir de la Ruta Provincial N° 17 y Ruta N° 8, en dirección Norte. Características del Proyecto: El objeto de esta etapa de prospección es determinar áreas de interés que permitan confeccionar posteriormente un plan y proyecto de exploración. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 03-10-08

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel-fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Consultora Ambiental María Isabel Casé, en representación de Bolland Minera S.A., como titular, con domicilio en Juan Domingo Perón 925, 6° Piso de la Capital Federal, correspondiente a la solicitud de la Mina de Bentonita "Estanislao", tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente N° 2512/2004. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente N° 4802-2512/2004/00001/2008** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". Etapa de Prospección: Titular iniciará las tareas, de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial con Coordenadas Posgar 94 X= 5808387.23 e Y= 2548888.09 en el Lote 7 Fracción B de la Sección XXVIII en el Departamento Añelo. A dicho lugar se ingresa a partir de la Ruta Provincial N° 17 y Ruta N° 8, en dirección Norte. Características del Proyecto: El objeto de esta etapa de prospección es determinar áreas de interés que permitan confeccionar posteriormente un plan y proyecto de exploración. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 03-10-08

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/07, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Morales Leopoldo Antonio, con domicilio real en la calle Fortín Los Guañacos y Manzano Amargo Casa Nº 3 de la localidad de Andacollo y legal en la calle José Mercado Nº 46 de la localidad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Áridos, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 4802-167/08 y de **IIA Nº 4802-167/08-00001/2008** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Sección XXXIII, Fracción B, cauce del Río Neuquén, titular del dominio superficiario Provincia del Neuquén, Departamento Minas. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.883.061; Y= 2.350.010. A dicho lugar se accede: desde la localidad de Andacollo recorriendo unos 1,6 km por caminos de ripio, en dirección Sur, ubicándose la pertenencia sobre la margen izquierda del Río Neuquén. Características del Proyecto: en el proyecto se utilizarán caminos existentes. Se realizarán laboreos a cielo abierto, realizando tareas de mitigación cada vez que se finalicen con los procesos de extracción. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 03-10-08

Edicto de pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento de Cobre Diseminado. Denominada: "Loro I". **Expediente N° 027/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Orion del Sur S.A.. A la Autoridad Minera de Primera Instancia Provincia del Neuquén. Ref.: MD "Loro I" - Expte. N° 3451 - 027 - 2005 - Presenta Petición de Mensura. Raúl H. Julián y Carlos Fourcade, en nombre y representación de Minera Agua Rica LLC, con domicilio real en Avda. Boulogne Sur Mer 1295 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 3451 - 027/2005 - MD "Loro I", por la participación en autos a la Autoridad Minera se presenta y expresan: 1. Que habiendo presentado en tiempo y forma la labor legal de la manifestación de descubrimiento de referencia, la cual se ubicara en las Coordenadas: X=5.802.029,00 ; Y=2.471.018,00. 2. Que en tiempo y forma vienen a presentar la petición de Mensura de la MD Loro I solicitándose la mensura de quince (15) pertenencias de 100 Has. cada una, en razón de tratarse de un yacimiento con la mineralización diseminada, cuyas pertenencias se describen mediante el cuadro de Coordenadas Gauss Kruger, adjunto al plano de la solicitud de mensura que acompañan a este escrito, y que son la parte gráfica del mismo. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen Raúl H. Julián y Carlos Fourcade. Recibido en mi oficina hoy dos de julio del dos mil siete, nueve horas, --- minutos. Acompaña petición de pertenencias. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Manifiesta. Solicita. A la Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia del Neuquén. Raul Horacio Julián, D.N.I. 16.393.149, argentino, divorciado, por la participación conferida en estas actuaciones, manteniendo el domicilio constituido en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I. Que vengo por este acto a manifestar que se han detectado una serie de "errores involuntarios" (en fs. 104/5) que podrían ocasionar inconvenientes a mi poderdante en la tramitación del expediente. Razón por la cual, a continuación se detallan los mismos, solicitando a la Autoridad Minera el pase de las actuaciones a la Dirección de Registro Gráfico para su corrección. II. En principio, las pertenencias descriptas son

quince (15), por cuanto habría que subsanar el error en el primer párrafo de fs. 104, cuando se hace mención a trece (13) pertenencias. En relación a la Pertenencia N° 1 dice textualmente: " ... Adopta la forma de un cuadrado midiendo 1.000 metros de longitud ... ". Seguidamente, al referirse al resto de las pertenencias, dice: "... De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1...". Por lo que deberíamos concluir que se trata de 15.000 Has., cuando en verdad, la superficie solicitada es de 1.5000 Has.. Por último, lo más trascendente. La ubicación de la labor legal, conforme lo peticionado oportunamente, está dada por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger '94: X=5.802.029, Y=2.471.081. III. Como consecuencia de lo expuesto, solicito a la Autoridad Minera tenga a bien ordenar el pase a la Dirección de Registro Gráfico, a cargo del Ing. Romanella, a fín de subsanar estos detalles. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Raúl H. Julián. Recibido en mi oficina hoy dos de mayo del dos mil ocho, nueve horas, treinta minutos. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de mayo de 2008. Visto el pase que antecede y la documentación obrante a fs. 109, este sector informa que en día de la fecha, se procede a la corrección de croquis e informe a fs. 102/105. La superficie de 1500 Has., solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la mina de cobre diseminado, denominada Loro I tramitada por expediente N° 3451/027/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 11, Fracción A, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5802029 e Y= 2471018. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger '94 X= 5802200 e Y= 2468200. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencias N° 2, 3 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 8, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1, y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 7. Pertenencias N° 7, 6 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 2, 3 y 4. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 9, coincide totalmente con lado Sur de la Pertenencia N° 8 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 10. Pertenencias N° 10, 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 7, 6 y 5. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 15, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 10, y ubicada al Este de la Pertenencia N° 14. Pertenencias N° 14 y 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1500 Has.. Superposiciones: Cateo Expte. N° 2751/2005. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 17 de abril de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Arts. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-10-08

Edicto de 15 Pertenencias. Yacimiento de Potasio. Denominada: "Martina". **Expediente Nº 111/ 2005**. Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén. Rio Tinto Mining & Exploration Limited. El que suscribe, Yamil Temi, de nacionalidad argentina, mayor de edad, D.N.I. 7.562.131, con domicilio real y legal en Barrio 25 de Mayo, Casa 183, en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en representación de Rio Tinto Mining & Exploration Limited, se presenta ante Ud. y manifestación: 1 - Que viene a solicitar la mensura de la mina denominada "Martina". Tratándose de un yacimiento de mineral de tipo diseminado y de conforme con las disposiciones legales vigentes, contará de quince (15) pertenencias de 100 Has. cada una. 2- Pertenencia Nº 1: De forma cuadrada de 1.000 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90º 00' 00. Superficie 100 Has.. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.859.000, 2.427.500. Pertenencias Nº 2 y 3: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia Nº 4: Igual a la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 5 y 6: Iguales a la Pertenencia Nº 4 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 2 y 3. Pertenencia Nº 7: Igual a la Pertenencia Nº 4 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 8 y 9: Iguales a la Pertenencia Nº 7 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 5 y 6. Pertenencia Nº 10: Igual a la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Norte de la misma. Pertenencias Nº 11 y 12: Iguales a la Pertenencia Nº 10 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Norte de las Pertenencias Nº 2 y 3. Pertenencia Nº 13: Igual a la Pertenencia Nº 10 y ubicada al Norte de la misma. Pertenencias Nº 14 y 15: Iguales a la Pertenencia Nº 13 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Norte de las Pertenencias Nº 11 y 12. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1.500 Has.. 3 - Se adjunta croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Yamil Temi. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de junio del dos mil ocho, diez horas, - - - minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de agosto de 2008. La superficie de 1500 Has., solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la Mina de Potasio, denominada Martina, tramitada por Expediente Nº 3451-111/ 2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 9 y 12, Fracción C, Sección XXX, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5858191 e Y= 2427600. Pertenencia Nº 13: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencias Nº 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 13, ubicada al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste, coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias Nº 11 y 12. Pertenencia Nº 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 13, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 10, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 13 y ubicada al Oeste de la Pertenencia Nº 11. Pertenencias Nº 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 10, ubicada al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste, coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 14 y 15, a su vez al Norte de las Pertenencias Nº 2 y 3. Pertenencia Nº 1: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 10, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 1, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 10; ubicada al Oeste de la Pertenencia Nº 2. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger '94 X=5859000 e Y=2427500. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencias Nº 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 11 y 12, a su vez al Norte de las Pertenencias Nº 5 y 6. Pertenencia Nº 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 4, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Oeste de la

Pertenencia Nº 5. Pertenencias Nº 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 4, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 2 y 3. Pertenencia Nº 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 4, ubicada al Sur de la misma de manera tal, que el lado Norte de la Pertenencia Nº 7, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 4 y ubicada al Oeste de la Pertenencia Nº 8. Pertenencias Nº 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 4, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste, coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas a Sur de las Pertenencias Nº 5 y 6. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1500 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 18 de agosto del 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-10-08

Edicto de Pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: "El Compañero". **Expediente N° 528/2002**. Departa-mento Zapala. Provincia del Neuquén. Pedro Vicente Fuentes. Labor Legal: Consiste en una trinchera de 10m de largo, por 3,5 de ancho, 1,20m de profundidad aproximadamente, con rumbo Sur-Sureste, que pone de manifiesto la existencia del mineral, como una capa horizontal casi homogénea, que se extiende sobre la superficie pedida. La labor legal coincide con la M. de Descubrimiento, cuyas Coordenadas Gauss-Kruger Posgar 94, son X=5.683.610 e Y=2.444.520. Pertenencia. Son tres (3), y adoptan la forma geométrica de un cuadrado de 300m de lado, y con una superficie de 9 Has., cada una, conformando una superficie total de 27 Has. La Pertenencia N° 1, el lado más al Norte tiene por vértice Nordeste, el punto con Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94: X=5.683.710 e Y=2.444.390, y para el vértice Noreste X=5.683.710 e Y=2.444.690, con un azimut de 90°00'00". Ambos vértices se consignan como 1 y 2 en el croquis adjunto. La Pertenencia N°2 es colindante a la N°1, con su lado más al Norte definido por los vértices 8 y 3 del croquis demostrativo que se adjunta, con Coordenadas Gauss-Kruger Posgar 94, para el 8, X=5.683.410 e Y=2.444.393, y para el vértice 3: X=5.683.410 e Y=2.444.690. La Pertenencia N°3 es colindante en su costado Oeste con la N° 2, con vértice 3 y 6 comunes, y para su lado más al Este, determinado por los Puntos con Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94, vértice 4, X= 5.693.410 e Y=2.444.990, y para el 5, X=5.683.110 e Y=2.444.990. Firma ilegible que dice María del Carmen Algarte - Apoderada Minera N° 3. Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre del dos mil seis, nueve horas, cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. p/a Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre de 2007. La superficie de 27 Has., solicitada para 3 pertenencias correspondientes a la mina de Bentonita, denominada El Compañero, tramitada por Expediente N° 528/2002 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de Lote 17, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5683610 e Y= 2444520. Pertenencia N°1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger '94 X= 5683710 e Y= 2444390. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N°1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 2, coincide con el lado Sur de la Pertenencia N°1. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N°2, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N°3, coincide con el lado Este de la Pertenencia N° 2. Superficie total del cuerpo de

pertenencias 27 Has.. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 05 de diciembre del 2007. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-10-08

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado "Nogal I" - **Expte. N° 3452-278/2.007** - Departamento Añelo - Provincia del Neuquén - Superficie: 3000 Has.. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Raúl Horacio Julián, argentino, divorciado, DNI 16.393.149, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Apoderado Minero de Orion del Sur S.A., con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de esta ciudad, al Sr. Director me presento y digo: 1. Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño, soy apoderado de Orion del Sur S.A., con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4to. de la ciudad de Buenos Aires. 2. En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo diseminado de cobre, localizado en el Departamento Añelo de la Pcia. del Nqn.. 3. El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las sgtes. Coordenadas X= 5.814.619 Y= 2.450.992. 4. Acompaño muestra legal. 5. Acompaño sellado por $ 28,00 (veintiocho) en concepto de Tasa de Manifestación de Descubrimiento. 6. Se encuentra delimitado por los vértices cuyas coordenadas se indican a continuación: 1: X= 5815.991 Y= 2453.371; 2: X 5807.174 Y=2453.371; 3: X= 5807.174 Y= 2449.969; 4: X=5815.991 Y= 2449.969. 7. La mina llevará el nombre de Nogal I dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. 8. El terreno en que se encuentra situado el yacimiento no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados desconociéndose sus propietarios. 9. Por lo expuesto, solicito al Sr. Director: a) Me tenga por presentado, por parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real. b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Nogal IV. c) Previo los tramites de ley, se disponga el registro pertinente. d) Atento que mi representada desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió el mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondientes. Saludo atte. Hay un firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero Nº 11. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de marzo del dos mil siete, diez horas, diez minutos. Cargo Nº 068. Muestra Legal Nº 032. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de julio de 2008. La superficie de 3000 Has., solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada “Nogal I”, tramitada por expediente Nº 3452-278/2007, presenta por Orion del Sur S.A, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 7 y 14, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5814619 e Y= 2450992. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5815991 e Y= 2449969; VNE: X= 5815991 e Y= 2453371; VSE: X= 5807174 e Y= 2453371; VSW: X= 5807174 e Y= 2449969. Consta en autos que la superficie afectada fiscal fs. 84. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de julio de 2008. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería

(Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de agosto del 2008. Registro Número Veinticuatro (24). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-10-08

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado "Nogal II" - **Expte. N° 3452-277/2.007** - Departamento Añelo - Provincia del Neuquén - Superficie: 2231 Has.. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Raúl Horacio Julián, argentino, divorciado, DNI 16.393.149, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Apoderado Minero de Orion del Sur S.A., con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de esta ciudad, al Sr. Director me presento y digo: 1. Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño, soy apoderado de Orion del Sur S.A., con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4to. de la ciudad de Buenos Aires. 2. En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo diseminado de cobre, localizado en el Departamento Añelo de la Pcia. del Nqn.. 3. El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las sgtes. Coordenadas X= 5.803.445 Y=2.450.597. 4. Acompaño muestra legal. 5. Acompaño sellado por $ 28,00 (veintiocho) en concepto de Tasa de Manifestación de Descubrimiento. 6. Se encuentra delimitado por los vértices cuyas coordenadas se indican a continuación: 1: X= 5807.174 Y= 2453.400; 2: X 5800.996 Y=2453.400; 3: X= 5800.996 Y= 2449.786; 4: X=5807.174 Y= 2449.786. 7. La mina llevará el nombre de Nogal II dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. 8. El terreno en que se encuentra situado el yacimiento no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados desconociéndose sus propietarios. 9. Por lo expuesto, solicito al Sr. Director: a) Me tenga por presentado, por parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real. b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Nogal II. c) Previo los trámites de ley, se disponga el registro pertinente. d) Atento que mi representada desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió el mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondientes. Saludo atte.. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero Nº 11. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de marzo del dos mil siete, diez horas, diez minutos. Cargo Nº 067. Muestra Legal Nº 031. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de junio de 2008. La superficie de 2231 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada “Nogal II”, tramitada bajo expediente Nº 277/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 13 y 14, Fracción B, de la Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5803445 e Y= 2450597. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5807174 e Y= 2449786; VNE: X= 5807147 e Y= 2453400; VSE: X= 5800996 e Y= 2453400; VSW: X= 5800996 e Y= 2449786. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de julio de 2008. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de

Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de agosto del 2008. Registro Número Diez (10). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-10-08

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado "Nogal III" - **Expte. N° 3452-274/2.007** - Departamento Añelo - Provincia del Neuquén - Superficie: 2886 Has.. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Raúl Horacio Julián, argentino, divorciado, DNI 16.393.149, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Apoderado Minero de Orion del Sur S.A., con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de esta ciudad, al Sr. Director me presento y digo: 1. Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño, soy apoderado de Orion del Sur S.A. con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4to. de la ciudad de Buenos Aires. 2. En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo diseminado de cobre, localizado en el Departamento Añelo de la Pcia. del Nqn. 3. El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las sgtes. Coordenadas X= 5.799.786 Y=2.451.074. 4. Acompaño muestra legal. 5. Acompaño sellado por $ 28,00 (veintiocho) en concepto de Tasa de Manifestación de Descubrimiento. 6. Se encuentra delimitado por los vértices cuyas coordenadas se indican a continuación: 1: X= 5800.996 Y= 2453.400; 2: X 5793.022 Y=2453.400; 3: X= 5793.022 Y= 2449.786; 4: X=5800.996 Y= 2449.786. 7. La mina llevará el nombre de Nogal III dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. 8. El terreno en que se encuentra situado el yacimiento no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados desconociéndose sus propietarios. 9. Por lo expuesto, solicito al Sr. Director: a) Me tenga por presentado, por parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real. b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Nogal III. c) Previo los tramites de ley, se disponga el registro pertinente. d) Atento que mi representada desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió el mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondientes. Saludo atte.. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero Nº 11. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de marzo del dos mil siete, diez horas diez minutos. Cargo Nº 064. Muestra Legal Nº 028, Sellado $ 28,00, acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de junio de 2008. La superficie de 2886 Has., solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada “Nogal III”, tramitada por expediente Nº 274/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 14, 17, Fracción B, de la Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 579 9786 e Y= 2451074. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5800996 e Y= 2449786; VNE: X= 5800996 e Y= 2453400; VSE: X= 5793022 e Y= 2453400; VSW: X= 5793022 e Y= 2449786. Consta en autos que la superficie afectada fiscal a fs. 40. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de junio de 2008. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala,

21 de agosto del 2008. Registro Número Doce (12). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-10-08

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado "Nogal IV" - **Expte. Nº 3452-275/2.007** - Departamento Añelo - Provincia del Neuquén - Superficie: 1951 Has.. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Raúl Horacio Julián, argentino, divorciado, DNI 16.393.149, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Apoderado Minero de Orion del Sur S.A., con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de esta ciudad, al Sr. Director me presento y digo: 1. Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño, soy apoderado de Orion del Sur S.A., con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4to. de la ciudad de Buenos Aires. 2. En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo diseminado de cobre, localizado en el Departamento Añelo de la Pcia. del Nqn.. 3. El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las sgtes. Coordenadas X= 5.800.596 Y= 2.453.811. 4. Acompaño muestra legal. 5. Acompaño sellado por $ 28,00 (veintiocho) en concepto de Tasa de Manifestación de Descubrimiento. 6. Se encuentra delimitado por los vértices cuyas coordenadas se indican a continuación: 1: X= 5800.996 Y= 2458.391; 2: X 5797.088 Y= 2458.391; 3: X= 5797.088 Y= 2453.400; 4: X=5800;996 Y= 2453.400. 7. La mina llevará el nombre de Nogal IV dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. 8. El terreno en que se encuentra situado el yacimiento no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados desconociéndose sus propietarios. 9. Por lo expuesto, solicito al Sr. Director: a) Me tenga por presentado, por parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real. b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Nogal IV. c) Previo los trámites de ley, se disponga el registro pertinente. d) Atento que mi representada desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió el mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondientes. Saludo atte.. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero Nº 11. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de marzo del dos mil siete, diez horas, diez minutos. Cargo Nº 065. Muestra Legal Nº 029. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de julio de 2008. La superficie de 1951 Has., solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada “Nogal IV”, tramitada por expediente Nº 3452-275/2007, presentada por Orion del Sur S.A, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 14, 15, 16 y 17, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5800596 e Y= 2453811. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5800996 e Y= 2453400; VNE: X= 5800996 e Y= 2458391; VSE: X= 5797088 e Y= 2458391; VSW: X= 5797088 e Y= 2453400. Consta en autos que la superficie afectada fiscal fs. 42. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de julio de 2008.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de agosto del 2008. Registro Número Veintitres (23). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-10-08

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado "Nogal V" - **Expte. N° 3452-276/2.007** - Departamento Añelo - Provincia del Neuquén - Superficie: 2052 Has.. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Raúl Horacio Julián, argentino, divorciado, DNI 16.393.149, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Apoderado Minero de Orion del Sur S.A., con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de esta ciudad, al Sr. Director me presento y digo: 1. Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño, soy apoderado de Orion del Sur S.A., con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4to. de la ciudad de Buenos Aires. 2. En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo diseminado de cobre, localizado en el Departamento Añelo de la Pcia. del Nqn.. 3. El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las sgtes. Coordenadas X= 5.796.869 Y= 2.454.304. 4. Acompaño muestra legal. 5. Acompaño sellado por $ 28,00 (veintiocho) en concepto de Tasa de Manifestación de Descubrimiento. 6. Se encuentra delimitado por los vértices cuyas coordenadas se indican a continuación: 1: X= 5797.088 Y= 2458.391; 2: X=5793.010 Y=2458.391; 3: X= 5793.010 Y= 2453.400; 4: X=5797.088 Y= 2453.400. 7. La mina llevará el nombre de Nogal V dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. 8. El terreno en que se encuentra situado el yacimiento no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados, desconociéndose sus propietarios. 9. Por lo expuesto, solicito al Sr. Director: a) Me tenga por presentado, por parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real. b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Nogal V. c) Previo los trámites de ley, se disponga el registro pertinente. d) Atento que mi representada desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió el mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondientes. Saludo atte.. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Minero Nº 11. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de marzo del dos mil siete, diez horas, diez minutos. Cargo Nº 066. Muestra Legal Nº 030. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de julio de 2008. La superficie de 2052 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de cobre diseminado denominada “Nogal V”, tramitada por expediente Nº 3452-276/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 16 y 17, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5796869 e Y= 2454304. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5797088 e Y= 2453400; VNE: X= 5797088 e Y= 2458391; VSE: X= 5793010 e Y= 2458391; VSW: X= 5793010 e Y= 2453400. Consta en autos que la superficie afectada fiscal fs. 45. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de julio de 2008.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de agosto del 2008. Registro Número Veinticinco (25). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-10-08

Solicitud de Cateo Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 10.000 Has.. **Expediente 2.738/2.005**. Departamentos Añelo - Confluencia, Provincia del Neuquén - Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Guillermo Rubén Piccione, D.N.I. 8.403.444, argentino, casado, de profesión

abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julián, D.N.I. 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, D.N.I. 23.727.795, argentina, casada, de profesión abogado, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso, "A" de la ciudad autónoma de Buenos Aires; en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con los poderes cuyas copias se acompañan a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de minerales de primera categoría. Coordenada de los vértices y superficie a explorar. Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 10.000 Has, que se encuentran demarcadas en las siguientes Coordenadas: X (Norte) Y (Este) 1 X= 57333000 Y= 2479000 - 2 X= 5733000 Y= 2489000 - 3 X= 5723000 y 2489000 - 4 X= 5723000 Y= 2479000 Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos. Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. • Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. • Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. • Interpretación y evaluación de resultados. • Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 30.000. (pesos treinta mil). Acredita pago canon. Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a las 10.000 Has., el cual asciende a la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00). A fin de acreditar su pago, se acompaña detalle de transferencia de fecha 15/04/05, efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30 - Canon Minero de la Dirección General de Minería del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala). Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se de cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería reintegrándose total o en forma proporcional el canon minero a nuestro mandante. Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada. Que se declara, bajo fe de juramento, que Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina - no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos. Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario. Que nuestra mandante desconoce quiénes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Ud. atentamente. Hay tres firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: G. Piccione, Andrea Gabriela Julián. Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, doce horas treinta minutos. Presenta sellado de $ 60. Comprobante de pago. Copias de poder (2) y croquis. Cargo Nº 097. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de mayo de 2.008. La superficie de 10.000 Has., solicitada para el cateo tramitado bajo expediente 2738/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 22 y 23, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo y dentro de los Lotes 1, 2, 4 y 5, Fracción D Sección VI del

Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 10.000 metros y están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5733000 e Y= 2479000. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia - Zapala, 09 de mayo de 2.008 .... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27° T.O. del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de agosto del dos mil ocho. Registro Número Tres (3). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 03 y 10-10-08

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera Categoría - Superficie: 10.000 Has.. **Expediente 2716/2005** - Departamento Añelo - Provincia del Neuquen - Titular: Energía Mineral Sociedad Anónima. Al señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén. Eduardo Antonio Rossello, por derecho propio, D.N.I. 11.367.611, argentino, casado, geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz N° 2464, 7º Piso "A" de la ciudad autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I- Que con la intención de efectuar exploraciones de minerales de primera categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terrenos de propiedad desconocida. II- Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has., ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las coordenadas de los vértices del área solicitada: 1 X = 5783000 Y = 2430000; 2 X = 5783000 Y = 2450000; 3 X = 5778000 Y = 2450000; 4 X = 5778000 Y = 2430000; X (Norte) Y (Este). III- Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. • Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. • Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. • Interpretación y evaluación de resultados. • Muestreo geoquímico de rocas y suelos. • Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 20.000. IV- Que acredito del pago del canon de exploración correspondiente a las 10.000 Has., que asciende a la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00), con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30 (Canon Minero) del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el canon minero, según sea el caso. V- Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI- Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento

prescripto por la Ley 902. VII - Que declaro, bajo juramente de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectiva-mente del Código de Minería. Saludamos a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, once horas cuarenta minutos. Adjunta sellado de $ 60. Comprobante pago y croquis. Cargo Nº 075. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Pirmera Instancia. Zapala, 11 de marzo del 2008. La superficie de 10.000 Has., solicitada para el cateo tramitada por expediente Nº 2716/2005, ha quedado ubicada en los planos de la oficina de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 22, 23 y 24, Fracción B, Sección XXXI, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.000 metros con un azimut de 90º y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.783.000 e Y= 2.430.000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 111). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secre-tario de Minas, Autoridad Minera en Primera Ins-tancia. Zapala, 11 de marzo de 2008.... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publica-ciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de agosto del dos mil ocho. Registro Número Dos (2). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia

2p 03 y 10-10-08

Concesión de Cateo - Sustancias de Primera Categoría - Superficie: 4.988 Has.. **Expediente 2.747/2.005** - Departamento Añelo, Provincia del Neuquén - Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Zapala, 28 de marzo de 2008.- Visto: El presente Expediente Nº 2.747/2005 por el cual Orion del Sur S.A. tramita una solicitud de cateo y Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería sin que se hayan deducido oposiciones. Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1º: De conformidad al Artículo 27º T.O. del Código de Minería, otórguese a Orion del Sur S.A., permiso exclusivo para catear sustancias de 1° categoría con las limitacions previstas por el Código de Minería y leyes complementarias en una superficie de 4.988 hectáreas, ubicada dentro de los Lotes 9 y 10 Fracción "A" Sección XXVIII Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte, 10.000 metros con un azimut de 90°, al Este, en tres partes, 3.800 metros con un azimut de 180°, 950 metros con un azimut de 270° y 1.200 metros con un azimut de 180°, al Sur 9,050 metros con un azimut de 270° y al Oeste 5.000 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.816.200 e Y= 2.470.150. Artículo 2º: El permiso se otorga por el término de seiscientos días (600), plazo que comenzará correr el día veintisiete de abril del dos mil ocho y concluirá el día dieciocho de diciembre del dos mil nueve, sin perjuicio de lo cual al cumplirse trescientos (300) días de vigencia (vencimiento: 21/febrero/2009), el permisionario deberá liberar un superficie de 1.494 Has., y dentro de los trescientos (300) días restantes hasta completar los seiscientos (vencimiento: 18/diciembre/2009) deberá liberar la superficie total remanente de 3.494 Has., conforme lo dispuesto por el Artículo 30° T.O. del Código de Minería y bajo apercibimiento de proceder de oficio en caso de silencio. Artículo 3º: Se encuentran excluidos del presente permiso los minerales reservados (Tít. XXI- T.O. Código de Minería) y los susceptibles de aprovechamiento común (Art. 4º inc. a) y b) T.O. Código de Minería, conc. artículos 183º ss., y ctes. T.O. del Código citado). Artículo 4º: Dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la

presente Resolución, el permisionario deberá bajo pena de caducidad demarcar la zona de cateo asignada, colocando estacas en todos los vértices del deslinde y entre estos, de manera tal que desde cualquiera de ellas sea visible la que precede y la que sigue, con la obligación de entregar el plano de la diligencia correspondiente cuando sea requerido por la Autoridad Minera. Artículo 5º: Los trabajos de exploración deberán quedar instalados dentro del plazo señalado por el Artículo 1º y el acto ser certificado en el Título por la Autoridad Policial o Juez de Paz más próximo a la zona concedida. No podrá diferirse la época de instalación ni suspenderse los trabajos de exploración después de emprendidos, sino por causa justificada y con aprobación de la Autoridad, bajo pena de revocarse el permiso (Artículos 30º y 41º T.O. del Código de Minería). Artículo 6º: El permisionario al retirar el Título manifestará el nombre y domicilio en la Provincia de la persona que lo representará en el terreno, quedando obligado a mantener actualizada la información. Artículo 7º: Hágase saber al titular que oportunamente le será exigida la presentación de la información y de la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones (Art. 30º ult. párrafo T.O. del Código de Minería). Artículo 8º: Notifíquese, regístrese y repóngase, expídase testimonio. Tómese razón directamente por 1) Escribanía de Minas, 2) UGAP, 3) Policía Minera, 4) demás sectores interesados y 5) Registro Catastral Minero, en ese orden Resolución Nº 45/2008. Dirección General Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 04 de setiembre del dos mil ocho. Registro Número Diez (10). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-10-08

Concesión de Cateo - Sustancias de Primera Categoría - Superficie: 8.270 Has.. **Expediente 2.748/2.005** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén - Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Zapala, 09 de abril de 2008. Visto: El presente Expediente N° 2.748/2005 por el cual Orion del Sur S.A. tramita una solicitud de cateo y Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería sin que se hayan deducido oposiciones. Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1°: De conformidad al Artículo 27° T.O. del Código de Minería, otórguese a Orion del Sur S.A., permiso exclusivo para catear sustancias de 1° categoría, con las limitaciones previstas por el Código de Minería y leyes complementarias en una superficie de 8270 hectáreas, ubicada dentro de los Lotes 10, 6 Fracción A - B Sección XXVIII-XXXI, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte, 11.750 metros con un azimut de 90°, al Este, 8.400 metros con un azimut de 180°, al Sur, en cinco partes 950 metros con un azimut de 270°, 4.000 metros con un azimut de 360°, 4.000 metros con un azimut de 270°, 4.000 metros con un azimut de 180° y 6.800 metros con un azimut de 270°, al Oeste 8.400 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.816.200 e Y= 2.458.400. Artículo 2°: El permiso se otorga por el término de novecientos cincuenta días (950), plazo que comenzará a correr el día uno de mayo del dos mil ocho y concluirá el día siete de diciembre del dos mil diez, sin perjuicio de lo cual al cumplirse trescientos (300) días de vigencia (vencimiento: 25/febrero/2009), el permisionario deberá liberar una superficie de 3.135,0 Has., al cumplirse setecientos (700) días de vigencia (vencimiento 01/abril/2010), deberá liberar una superficie de 1.567,5 Has. y a la fecha de conclusión de plazo (vencimiento: 07/diciembre/2010) deberá liberar la superficie total remanente de 3.567,5 Has., conforme lo dispuesto por el Artículo 30º T.O. del Código de Minería y bajo apercibimiento de proceder de oficio en caso de silencio. Artículo 3º: Se encuentran excluidos del presente permiso los minerales reservados (Tít. XXI - T.O. Código de Minería) y los susceptibles de aprovechamiento común (Art. 4º inc. a) y b) T.O. del Código de Minería, conc. Artículo 183º ss., y ctes. T.O. del Código citado). Artículo 4º: Dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, el permisionario deberá, bajo pena de caducidad, demarcar la zona de cateo asignada, colocando

estacas en todos los vértices del deslinde y entre estos, de manera tal que desde cualquiera de ellas sea visible la que precede y la que sigue, con la obligación de entregar el plano de la diligencia correspondente cuando sea requerido por la Autoridad Minera. Artículo 5º: Los trabajos de exploración deberán quedar instalados dentro del plazo señalado por el Artículo 1º y el acto ser certificado en el Título por la Autoridad Policial o Juez de Paz más próximo a la zona concedida. No podrá diferirse la época de instalación ni suspenderse los trabajos de exploración después de emprendidos, sino por causa justificada y con aprobación de la Autoridad, bajo pena de revocarse el permiso (Artículo 30º y 41º T.O. del Código de Minería). Artículo 6º: El permisionario al retirar el Título manifestará el nombre y domicilio en la Provincia de la persona que lo representará en el terreno, quedando obligado a mantener acutalizada la información. Artículo 7º: Hágase saber al titular que oportunamente le será exigida la presentación de la información y de la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones (Art. 30º ult. párrafo T.O. del Código de Minería). Artículo 8º: Notifíquese, regístrese y repóngase, expídase testimonio. Tómese razón directamente por 1) Escribanía de Minas, 2) UGAP, 3) Policía Minera, 4) demás sectores interesados y 5) Registro Catastral Minero, en ese orden. Resolución Nº 47/2008. Dirección General Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de septiembre de dos mil ocho. Registro Número Once (11) Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-10-08

CONTRATOS

ESTING S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de cesión de cuotas con fecha del 28 de febrero del 2008 y rectificativa de fecha 25 de junio del 2008, el socio Ricardo Ernesto D' Angelo ha cedido la totalidad de sus cuotas (2.500) a favor de la Sra. Liliana Inés Chiofalo, nacida el 05/11/1956, de profesión Ingeniera Industrial, DNI 12.757.421, casada, domiciliada en Río Salado 1405, Neuquén Capital; y a favor del Sr. Marcio Rubén López Jove, nacido el 24/09/1953, de profesión Ingeniero Industrial, casado, domiciliado en Casa A16, Estrella Construida 2421,Barrio Salud Pública. La nueva conformación del capital es: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de setenta y cinco mil pesos ($75.000), representado en siete mil quinientas cuotas de diez pesos ($10) valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Liliana Inés Chiofalo, tres mil setecientas cincuenta cuotas ($ 3.750) y Marcio Rubén López Jové Cantarelli, tres mil setecientas cincuenta cuotas ($ 3.750). El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Jueza del R.P. de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: (Expte. 14367/8) “Esting S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales”. Secretaría, 19 de septiembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 03-10-08

E&G SERVICIOS S.R.L.

Cesión de Cuotas, Modificación del Contrato Social, Artículo Quinto y Noveno

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 09 de junio de 2008, la socia Lorena Erica Gómez, Documento Nacional de Identidad N° 24.879.660, CUIL 27-24879660-5, argentina, de profesión comerciante, nacida el 5 de enero de 1976, casada en primeras nupcias con Sergio Alejandro Montani, domiciliada en calle Gentilini N° 687, Casa 234 del Barrio 14 de Octubre de esta ciudad, ha cedido la cantidad de 344 cuotas a favor de Gerardo Gutierrez, Documento Nacional de Identidad N° 23.494.560, CUIL 20-23494560-3, argentino, nacido el 4 de diciembre de 1973, comerciante, casado en primeras nupcias con Emy Ariana Villalobos, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.385.188, domiciliado en Lote "L-2" del Barrio Bocahue de la ciudad de Neuquén, y el socio Sergio Alejandro Montani, Documento Nacional de Identidad N° 23.648.654, CUIL 20-23648654-1, argentino, nacido el 1 de abril de 1974, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con Lorena Erica

Gómez, con igual domicilio que su cónyuge, ha cedido 86 cuotas a favor del señor Gerardo Gutierrez, cuyos datos individualizantes figuran al comienzo de la presente. Se ha procedido a la modificación del artículo quinto del contrato social, que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: "El capital lo constituye la suma de pesos ochenta y seis mil ($ 86.000) dividido en 860 cuotas de pesos cien ($100) cada una, las que han sido suscripta por los socios en la siguiente proporción: Sergio Alejandro Montani, suscribe cuatrocientas treinta (430) cuotas totalizando su participación en la suma de pesos cuarenta y tres mil ($ 43.000); Gerardo Gutiérrez, suscribe cuatrocientas treinta (430) cuotas totalizando su participación en la suma de pesos cuarenta y tres mil ($ 43.000)". Novena: "La administración y la representación de la sociedad será ejercida por los socios Sergio Alejandro Montani y Gerardo Gutiérrez, indistintamente, quienes revestirán el cargo de Gerentes titulares. Cualquiera de ellos representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Para los actos de disposición de bienes de uso, afectados al fondo de explotación de la sociedad, para formalizar operaciones mayores a treinta mil pesos y para constituir cualquier tipo de garantía, se requerirá la firma conjunta de los dos Gerentes. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, y en garantía y avales a favor de terceros. Los Gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y al Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienda al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia del Neuquén y Río Negro y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extra judicialmente, con el objeto y extensión que juzguen conveniente". El siguiente edicto se ha ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "E & G SERVICIOS S.R.L. s/Cesión de Cuotas", (Expte. Nº 14958, Folio --- Año 2008). Secretaría, 29 de agosto de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 03-10-08

Q-SIETE S.R.L.

Constitución

Se hace saber que en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho, entre el señor Luis Miguel Correa, nacido el 20 de julio de 1.984, soltero, argentino, comerciante, D.N.I. Nro. 30.917.467, domiciliado en Lote 18 y 21 del Paraje de China Muerta - Plottier, Pcia. del Neuquén y la señorita Luciana Sol Batista, nacida el 11 de diciembre de 1981, soltera, argentina, comerciante, D.N.I. Nro. 29.247.714, domiciliada en Tapiales 1410, 2do. Piso, Dpto. J de la localidad de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones. La sociedad girará bajo la denominación de Q-SIETE S.R.L. y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. La sociedad tendrá por objeto la comercialización en general, importación y exportación, ya sea en forma directa o en representación y consignación, y la reparación y armado de todo tipo de moto- vehículos, ya sean de tierra o agua, y sus repuestos, partes, accesorios o indumentaria para el pilotaje de los mismos, como así también todas las prestaciones de servicios inherentes a este tipo de vehículos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. El

capital social se fija en cincuenta mil pesos ($ 50.000,00), dividido en quinientas cuotas de cien pesos ($ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Luis Miguel Correa, doscientas cincuenta (250) cuotas sociales y la señorita Luciana Sol Batista, doscientas cincuenta (250) cuotas sociales. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. En reunión de socios se dispondrá el momento en que se complete la integración La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta y según se resuelva al designarlos por la asamblea de socios por el término de tres años, siendo reelegibles. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, quienes sean designados Gerentes se obligan a prestar una garantía del 5% del capital la que se podrá hacer efectiva en dinero o con un pagaré sin protesto a nombre de la sociedad. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia: celebrar en nombre de la misma toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluidos aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo disponen los Arts. 1881 del Código Civil y 9 Título X del Libro Segundo del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles; construir, adquirir, transferir o cancelar -con las limitaciones que al final de esta cláusula se indican- gravámenes, hipotecas, prendas y en general toda clase de derechos y obligaciones sobre bienes muebles, inmuebles o semovientes, fondos de comercio, marcas de fábrica, patentes, títulos privados o públicos, cuotas, acciones y otros valores mobiliarios, importar o exportar, aceptar, librar y endosar letras de cambio, cheques, giros, pagarés o cualquier otro documento comercial o título de crédito; celebrar toda clase de contratos con personas jurídicas o físicas; intervenir en concursos del sector público o privado; operar con entidades financieras públicas o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del país; otorgar poderes judiciales -inclusive para querellar judicialmente- o extrajudiciales, a una o más personas, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La enunciación precedente no es limitativa sino enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa-mente o indirectamente con el objeto social a excepción del otorgamiento de fianzas, avales o garantías, en cualquier forma para lo cual se requerirá el acuerdo de la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital. Por este contrato se designa como Gerente al señor Luis Miguel Correa, D.N.I. Nro. 30.917.467, domiciliado en Lote 18 y 21 del Paraje de China Muerta - Plottier, Pcia. del Neuquén, quien tendrá las facultades establecidas en la cláusula anterior. Los socios se reunirán para deliberar toda vez que se trate la modificación del contrato social designación o remoción de Gerentes, cesión de cuotas sociales, disolución anticipada de la sociedad y todo otro tema que corresponda ser tratado en Asamblea. La designación o remoción de Gerentes se decidirá por unanimidad de votos. La reunión será convocada por la Gerencia, por sí o a pedido de cualquiera de los socios, con quince días de anticipación e indicando los puntos del orden del día. Participarán también en las Asambleas los Gerentes no socios quienes asistirán con voz y sin voto. La Asamblea será convocada por citación personal dirigida al último domicilio legal comunicado y se desarrollará en jurisdicción del domicilio social. Podrán tratarse puntos no incluidos en el orden del día si estuvieren presente todos los socios. Los socios podrán hacerse representar conforme a lo normado por el Art. 239 de la Ley 19550. Regirán el “quórum” y mayorías contempladas en el Art.160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto. Anualmente, dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio, se convocará a Asamblea para considerar la documentación establecida en la cláusula siguiente. El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables y toda otra documentación conforme a las disposiciones legales vigentes y normas técnicas en la materia. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Humahuaca 75 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén.

1p 03-10-08

PATAGONIA RELAX S.R.L.

Se hace saber que con fecha 6 de agosto de 2008 y modificatoria de fecha 2 de septiembre de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "Patagonia Relax S.R.L.". Socios: Mónica Faride Creide, argentina, de 58 años de edad, casada, ama de casa, con domicilio en Elordi N° 331 de la ciudad de San Martín de los Andes, D.N.I. N° 6.242.240; Verónica Andrea Vita, de 24 años de edad, soltera, argentina, de profesión Periodista, con domicilio en Buenos Aires N° 174, Piso 3 Dpto. 2 de la ciudad de Neuquén, D.N.I. N° 30.886.874; Natalia Mónica Vita, de 26 años de edad, soltera, argentina, de profesión Abogada, con domicilio en Elordi N° 331 de la ciudad de San Martín de los Andes, D.N.I. N° 29.192.677; Pablo Daniel Vita, de 25 años de edad, soltero, argentino, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Buenos Aires N° 174, Piso 3, Dpto. 2 de la ciudad de Neuquén, D.N.I. N° 30.037.380. Domicilio de la Sociedad: Elordi N° 640, Local N° 15 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Explotación de: a) piletas de natación y gimnasio, incluyendo venta al por menor de indumentaria deportiva; b) centros de spa y belleza corporal, incluidos servicios de masajes, y venta de cosméticos; c) servicios de confitería, incluyendo venta al por menor de alimentos, y bebidas. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil). Administración y Representación: Uno o más socios Gerentes que realizarán la función de manera indistinta, designados entre los socios. Socios Gerentes: Mónica Faride Creide y Pablo Daniel Vita. Duración de sus Cargos: 3 (tres) años. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30/11 de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "Patagonia Relax S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 14735/8, Folio ----, Año 2008). Secretaría, 24 de septiembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 03-10-08

FARMACIA DEL PILAR S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 12-4-2.008 la socia Inés María Gerez, D.N.I. 24.015.165, cedió la totalidad de las cuotas sociales, cuarenta cuotas sociales de pesos cien cada una a favor de Nélida del Cármen Centineo, D.N.I. 5.264.581, por la suma de $ 4.000,00 de la razón social FARMACIA DEL PILAR S.R.L. constituida por Escritura N° 32, de fecha 1-4-1998, Folio 285 del Registro Notarial número 10 de esta ciudad, inscripta bajo el N° 99, Folios 480/482, Tomo III con fecha 05-5-1998. Por instrumento privado de fecha 19-6-2.008 los socios Nélida del Cármen Centineo y Marcos Esteban Gerez, D.N.I. 26.904.370, modificaron el artículo cuarto del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la socia Nélida del Cármen Centineo, la que tendrá la calidad de Gerente y para el uso de la firma social deberán suscribir la pertinente documentación debajo de un sello con la leyenda "FARMACIA DEL PILAR S.R.L.» con todas las facultades enunciadas en el Artículo Cuarto del contrato social que se dan por reproducidas en este lugar. Por instrumento Privado de fecha 22-9-2.008, rectifican la inscripción de la sociedad siendo la inscripción correcta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén N° 99, Folios 480/482, Tomo III de fecha 5-5-1998.

1p 03-10-08

SURCOS MOTORS S.A.

1. Fecha de Constitución: Mediante Escritura N° 323, Fº 504 de fecha 16/07/2008 ante Registro Notarial N° 12 de Neuquén. 2. Socios: Tamagni, Aníbal José, argentino, nacido el 29 de abril de 1953, con Documento Nacional de Identidad N° 10.673.687, empresario, casado, domiciliado en calle Costa Rica N° 6046 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre; Tamagni, Leonardo Sebastián, argentino, nacido el 12 de septiembre de 1981, con Documento Nacional de Identidad N° 28.945.845, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, soltero, domiciliado en calle Costa Rica N° 6046 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre; Renda, Roberto Abel, argentino, nacido el 7 de junio de 1954, con Documento Nacional de Identidad N° 10.944.527, empresario, divorciado, domiciliado en Pinar N° 217 - Piso 3 - Depto. «b» de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre; Renda, Matías Alejan-

dro, argentino, nacido el 23 de junio de 1982, con Documento Nacional de Identidad N° 29.547.148, estudiante, soltero, domiciliado en Sargento Cabral N° 875 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre; Klein, Erica Mabel, argentina, nacida el 4 de junio de 1967, con Documento Nacional de Identidad N° 18.279.022, Profesora de Idioma, soltera, domiciliada en Pinar N° 217 - Piso 3 - Depto. «b» de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. 3. Denominación: SURCOS MOTORS S.A.. 4. Domicilio Legal: Félix San Martín N° 662 de la ciudad de Neuquén, provincia de igual nombre. 5. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación talleres de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. b) Alquiler: Mediante la locación de automóviles y vehículos comerciales livianos, utilitarios y pesados. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. c) Exportadora e Importadora: Mediante la importación o exportación de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. d) Financiera: Mediante el otorgamiento con fondos propios de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Además podrá llevar a cabo operaciones financieras, aportando capitales a sociedades ya existentes o a constituirse en el futuro; tramitar ante instituciones financieras nacionales y/o extranjeras, créditos, avales y/o participaciones para los proyectos a desarrollar; gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos. Las operaciones a las cuales se hace referencia no se encuentran comprendidas dentro de la Ley 21.526 de Entidades Financieras. e) Construcción: Ejecución, dirección, administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, mecánicas, eléctricas, electromecánicas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso las destinadas al régimen de propiedad horizontal, silos, viviendas, talleres, puentes, plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas y demás obras de ingeniería y arquitectura, tanto públicas como privadas. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. 7. Capital Social: El capital social es de $ 500.000,00, representado por 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con un valor nominal de $ 100,00 cada una. 8. Emisión, Suscripción e Integración del Capital: Tamagni, Aníbal José, suscribe 1.250 (un mil doscientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, con un capital de $ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil); Tamagni, Leonardo Sebastián, suscribe 1.250 (un mil doscientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, con un capital de $ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil); Renda, Roberto Abel suscribe 1.250 (un mil doscientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, con un capital de $ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil); Renda, Matías Alejandro suscribe 625 (seiscientos veinticinco) acciones ordinarias nominativas no endosables, con un capital de $ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos); Klein, Erica Mabel, suscribe 625 (seiscientos veinticinco) acciones ordinarias nominativas no endosables, con un capital de $ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos). La integración se realiza en efectivo, integrando los accionistas en este acto el 25% (veinticinco por ciento)

de la suscripción y comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar del día de la fecha. 9. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Asamblea General Ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, revistiendo los demás el carácter de vocales. El Directorio se reunirá por lo menos cada tres meses, y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo los temas por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Se designa para integrar el Directorio: Presidente al socio Tamagni, Aníbal José, Documento Nacional de Identidad N° 10.673.687; Vicepresidente al socio Renda, Roberto Abel, Documento Nacional de Identidad N° 10.944.527; Director suplente al socio Tamagni, Leonardo Sebastián, Documento Nacional de Identidad N° 28.945.845; Director suplente segundo al socio Renda, Matías Alejandro, Documento Nacional de Identidad N° 29.547.148. 10. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, no se designan Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto en el Artículo 55 de la mencionada ley. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

1p 03-10-08

PATAGONIA SERVICIOS PETROLEROS S.A.

Se hace saber que con fecha 30 de agosto de 2006, por Escritura número 388, pasada ante el Registro Notarial N° 23 de la ciudad de Neuquén Capital, con fecha 06 de julio de 2007, por Escritura número 285, pasada ante el Registro Notarial N° 23 de la ciudad de Neuquén Capital y con fecha 24 de junio de 2008, por Escritura número 302, pasada ante el Registro Notarial N° 23 de la ciudad de Neuquén Capital, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «PATAGONIA SERVICIOS PETROLEROS S.A.». Socios: Transportes Dolores Parra S.A., domiciliada en calle Guerrico s/n, Chacra N° 52, Sección Chacras de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, inscripta ante el Registro Público de Comercio, bajo el N° 034, Folios 232/242, Tomo III - S.A., año 2003, representada por su Vicepresidente, Jesús Daniel García, argentino, casado, D.N.I. N° 17.788.239, domiciliado en Av. Riavitz N° 199 P.B. de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; P & P S.R.L., domiciliada en calle Peñalosa N° 519 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta ante el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 179, Folios 1226/1237, Tomo IX - S.R.L., año 2006, representada por sus socios Gerentes, Lorenzo Ernesto Pinto Calvis, argentino, casado, D.N.I. N° 18.664.946, domiciliado en Peñalosa N° 519 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Cristian Alejandro Perotti, argentino, soltero, D.N.I. N° 22.898.695, domiciliado en calle Perito Moreno N° 684 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Sede Social: Guerrico s/n, Chacra N° 52, Sección Chacras de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: Cuarenta y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A) Fabricación, locación, exportación e importación y comercialización de equipos, herramientas, materias primas y repuestos de cualquier naturaleza para yacimientos gasíferos, hidrocarburíferos y fuentes de energía, prestando servicios vinculados a esas actividades, su mantenimiento y operación. B) La prestación de servicios integrales a empresas dedicadas a la exploración y explotación de hidrocarburos, comprendiendo la atención integral en plantas y yacimientos, incluyendo la ejecución de obras de construcción, montaje y reparación de instalaciones ubicadas en áreas petroleras, pro-

visión de materiales, mano de obra, equipos, productos químicos y transporte, asesoramiento destinado a mejoras operativas y de instalaciones según sea el caso, a cuyo fin podrá participar en licitaciones nacionales o internacionales y realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines, incluyendo expresamente pero no limitando a constituirse como parte en contratos. Capital: El capital social se fija en pesos cincuenta mil ($ 50.000), representados en 500 acciones de un valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo, de acuerdo con el siguiente detalle: Transportes Dolores Parra Sociedad Anónima: Suscripto: 420 acciones ordinarias, escriturales de pesos cien ($ 100) cada una, con derecho a un voto por acción; Integrando: $ 11.000; P&P Sociedad de Responsabilidad Limitada: Suscripto: 80 acciones ordinarias, escriturales de pesos cien ($ 100) cada una, con derecho a un voto por acción; Integrando: $ 2.000. El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años. Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo doscientos noventa y nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, podrá prescindir de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesario la reforma del estatuto. Primer Directorio: Presidente: Jesús Daniel García, D.N.I. N° 17.788.239. Vicepresidente: Cristian Alejandro Perotti, D.N.I. N° 22.898.695; Suplente: Andrés García, D.N.I. N° 21.974.948 y Lorenzo Ernesto Pinto Calvis, D.N.I. N° 18.664.946. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «PATAGONIA SERVICIOS PETROLEROS S.A. s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 12864/6). Secretaría, 19 de septiembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 03-10-08

BALTER GROUP S.A.

Socios: Elías Osses, LE 7.299.660, 73 años, casado en primeras nupcias con Edubije Carrasco, comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1.096 de la ciudad de Neuquén; Edubije Carrasco, DNI 2.814.327, 68 años, casada en primeras nupcias con el Sr. Elías Osses, comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1.096 de la ciudad de Neuquén; Carlos Oscar Osses, DNI 12.638.143, 51 años, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 979 de la ciudad de Neuquén y Walter Elías Osses, DNI 24.877.048, 32 años, soltero, comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1.096 de la ciudad de Neuquén, todos argentinos. 2. Fecha de Constitución: Escritura N° 142, Folio 380 de fecha 11/08/2008 pasada ante el Registro 13 de Neuquén. 3. Denominación: «BALTER GROUP S.A.». 4. Domicilio Legal: Chile 655 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar, por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, podrá: comercializar, comprar, vender, permutar, elaborar, fraccionar, depositar, distribuir, transportar, almacenar, importar, exportar, en forma mayorista y/o minorista: alimentos para consumo humano y/o animal; artículos de limpieza, artículos de belleza y/o cosmética; golosinas, bebidas con y/o sin alcohol; produc-

tos y/o subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera; productos relativos a la industria frigorífica, de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos; productos ortopédicos, prótesis, tornillos, y todo instrumental médico y ortopédico; telas, frazadas, colchones, zapatillas, zapatos, indumentaria de trabajo y seguridad; productos y materiales de la construcción y sus derivados, en su más amplia variedad; automotores, vehículos, camionetas, camiones, motocicletas, ciclomotores, maquinarias para el agro; y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; comprendiendo además servicios de catering y organización de eventos. b) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros, agrícolas, ganaderos y frutícolas, cultivos, forestales, granjas y demás actividades, así como la producción, conservación, transformación, cría y/o engorde de los referidos productos y frutos del país. c) Constructora: Mediante el proyecto, dirección y construcción de obras públicas y/o privadas, la construcción de edificios, por cuenta propia y/o de terceros, ya sea de viviendas unifamiliares y/o multifamiliares, viales y/o de cualquier otro tipo, como así también el servicio de pintura de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, pudiendo dar bienes en locación y en leasing, así como realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 8. Emisión. Suscripción e Integración del Capital: El capital social de $ 130.000, se suscribe e integra de la siguiente forma: 1) Elías Osses: Acciones Suscriptas 3250 de $ 10 cada una. Clase de Acciones: Ordinarias, nominativas no endosables. Monto Suscripto: $ 32.500. 2) Edujibe Carrasco, Acciones Suscriptas: 3250 acciones de $ 10 cada una. Clase de Acciones: Ordinarias, nominativas no endosables. Monto Suscripto: $ 32.500. 3) Carlos Oscar Osses: Acciones Suscriptas: 3250 de $ 10 cada una. Clase de Acciones: Ordinarias, nominativas no endosables. Monto Suscripto: $ 32.500. 4) Walter Elías Osses: Acciones Suscriptas: 3250 de $ 10 cada una. Clase de Acciones: Ordinarias, nominativas no endosables. Monto Suscripto: $ 32.500. Naturaleza del Aporte: Dinero en efectivo. Se integra el 25% en dinero efectivo. Saldo a integrarse en el plazo máximo de dos años desde la fecha de inscripción de la sociedad. 9. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres titulares, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El Directorio en su primera sesión debe designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento de aquél. Se designan para integrar el Directorio de la sociedad a las siguientes personas: Director titular con el cargo de Presidente: Elías Osses. Vicepresidente: Carlos Oscar Osses. Director Suplente: Walter Elías Osses. 10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme el Art. 284 Ley 19550. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «BALTER GROUP S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 14793, Año 2008). Secretaría, 29 de septiembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 03-10-08

SISTEMAS CONSTRUCTIVOS INTEGRADOS S.R.L.

Fechas de los Instrumentos de Constitución y Modificación: 11/12/07 y 22/05/08 respectivamente. Denominación: «SISTEMAS CONSTRUCTIVOS INTEGRADOS S.R.L.». Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal y administrativo en Paseo del Cuyen N° 130 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Socios: Claudio Fernando Salotti, argentino, casado, Contador Público, nacido el 27 de julio de 1960, Documento Nacional de Identidad número 13.970.053, con domicilio en Paseo del Cuyen 130 de San Martín de los Andes y don Adrián Omar Asteriti, argenti-

no, divorciado, comerciante, nacido el 05 de enero de 1959, Documento Nacional de Identidad número 12.795.398, con domicilio en Los Manzanos 112 de San Martín de los Andes. Duración: 50 años. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: Construcción de edificios, en forma individual o por el sistema de propiedad horizontal, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Obras de canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes. pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles. Capital: El capital societario se establece en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000) que se divide en ciento sesenta (160) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma indistinta, quienes ocuparán el cargo de Gerente, lo que aceptan de conformidad, representando a la sociedad en forma indistinta cualquiera de ellos. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 03-10-08

INTERGEO S.R.L.

Por contrato de fecha 1/8/08, y su anexo del 4/8/08, Rolando Soto López, arg. nat., DNI 10.403.809, cas. 1º nupc. c/María Cristina Wessinger, Geólogo, con domicilio en Stefenelli 165 de Neuquén, cedió las cinco cuotas sociales que tenía en INTERGEO S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 318, Folio 1934/1940, Tomo XIII, Año 2004, a favor de quienes adquirieron en condominio indiviso y por partes iguales: César Daniel Echeverría, DNI 11.806.538, cas. 1º nupc. c/Isabel Beatriz Cofre, (DNI 13.699.541), Técnico Mecánico, domiciliado en Bº Uno 99 de Pza. Huincul; Jorge Fuentes, DNI 16.980.034, cas. 1º nupc. c/Elizabeth Inés Otarola, (DNI 20.121.292), Técnico en Petróleo, domicilio en Elordi 956 de Cutral-Có; Salvador Argentino Berazategui, D.N.I. 8.276.318, cas. en 1º nupc. c/Lucrecia Viviana Caballero, (DNI 5.974.368), Técnico Minero, domicilio Suipacha 348 de Pza. Huincul; Raúl David Duval, DNI 7.842.435, Técnico Químico, divorciado, domicilio Vendramini 580 de Cutral-Có; Luis Agustín Bogado, DNI 11.457.463, divorciado, auxiliar minero, domicilio en Varvarco 43 de Cutral-Có; Horacio Ramón Suárez, DNI 7.688.915, cas. 1º nupc. c/Martha Inés Carrizo, (DNI 13.657.437), auxiliar mecánico, domicilio Islas Malvinas 209 de Pza. Huincul y Oscar César Vallejos, DNI 10.393.778, cas. 1º nupc. c/Francisca Figueroa, (DNI 11.904.358), auxiliar minero, domiciliado en Rpca. de Italia 635 3º "A" de Neuquén. Todos los cesionarios son argentinos. En mismo instrumento se reforma cláus. 4º contrato social: «Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), dividido en cuarenta (40) cuotas de pesos un mil ($ 1.000,00), cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: cinco cuotas sociales el Sr. César Daniel Echeverría, cinco cuotas sociales el Sr. Jorge Fuentes, cinco cuotas sociales el Sr. Salvador Argentino Berazategui, cinco cuotas sociales el Sr. Raúl David Duval, cinco cuotas sociales el Sr. Luis Agustín Bogado, cinco cuotas sociales el Sr. Horacio Ramón Suárez, cinco cuotas sociales el Sr. Oscar Vallejos, y cinco cuotas sociales en condominio indiviso y por partes iguales entre los socios citados en la presente cláusula, todas han sido integradas en dinero en efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo».

1p 03-10-08

SIERRA TUR S.R.L.

Inscripción de SRL

Se hace saber que con fecha 2 de abril de 2008 y 01.05.08, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Sierra Tur SRL». Socios: Villalobos Barril Orlando, de nacionalidad chilena, soltero, nacido el 18 de diciembre de 1936, con DNI Nº 93.760.646, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín Nº 3929 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo

nombre, y Villalobos Roberto Fabián, argentino, soltero, nacido el 9 de agosto de 1986, con DNI Nº 32.473.502, de profesión empleado, domiciliado en calle Sarmiento Nº 731 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. Domicilio de la sociedad: en la calle San Martín Nº 3929 de ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: La prestación del servicio de transporte de personas, ya sea de corta o media larga distancia, urbano o interurbano, nacional, provincial o internacional en microómnibus, colectivos, camionetas, furgones y todo tipo de vehículo destinado al trasporte de pasajeros, en las categorías de excursión, turismo, transporte de empleados y escolares. Plazo de Duración: Es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de pesos ciento diecisiete mil cuatrocientos ($ 117.400,00) dividido en un mil ciento setenta y cuatro (1.174) cuotas de pesos cien ($ 100,00) de valor nominal cada una, que dan derecho a un voto, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Un mil ciento dieciséis (1.116) cuotas el señor Villalobos Barril Orlando, y cincuenta y ocho (58) cuotas el señor Villalobos Roberto Fabián. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estará a cargo de un Gerente, socio o no, durando en su cargo hasta que la asamblea revoque el mandato mediando justa causa, es designado en tal función el socio Villalobos Barril Orlando. Fecha de cierre Ejercicio Social: el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «SIERRA TUR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 14075/7). Secretaría, 29 de septiembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 03-10-08

DE ROSSO & CÍA. SRL

Lugar y fecha de instrumento constitutivo: Neuquén, 26/08/2008. Denominación: «DE ROSSO & CÍA. SRL». Socios: De Rosso Luis Alberto, argentino, DNI N° 10.942.942, casado con la Sra. Poblete Claudina Esther de DNI N° 13.118.036, nacido el 04 de marzo de 1954, empleado, domiciliado en la calle Moquehue 555 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Rebolledo David Enrique, chileno naturalizado argentino el 29 de marzo de 1973, DNI N° 11.612.053, viudo, nacido el 17 de noviembre de 1952, empleado, con domicilio en la calle Ramos Mejia 1388 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Duración de la Sociedad: Noventa años (90). Objeto Social: Explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades comerciales: 1°) Fabricación, alquiler, reparación y recuperación de piletas de fractura (API) para decantación de residuos líquidos y sólidos de la actividad petrolera e industrial. 2°) Fabricación, alquiler, reparación y recuperación de unidades habitacionales transportables y trailers petroleros. 3°) Fabricación, alquiler, reparación y recuperación de contenedores de residuos para el traslado en volquetes. 4°) Construcción, reparación, conservación y montaje de estructuras metálicas, para la industria alimenticia, minera, petroquímica, o de la construcción en general. 5°) Ejecución de obras civiles e industriales en general: movimientos de suelos, obras hidráulicas y obras de gas, habitaciones urbanas, obras de saneamiento, obras de electrificación y sistemas de construcción en seco. Capital: Pesos cuarenta mil ($ 40.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos cuatrocientos ($400) cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegido/s, salvo disposición en contrario de la Asamblea de socios. Se designa en nota transitoria socio gerente al Sr. De Rosso Luis Alberto, DNI N° 10.942.942. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Treinta y uno de marzo. Domicilio de la Sociedad: Calle Tronador 343, Neuquén Capital.

1p 03-10-08

ARCANOS S.R.L.

Se hace saber que por Escritura N° 134, Fº 232 de fecha 24 de junio de 2008, ante el Escribano Carlos C. Baltanás, Titular del Registro 2 de

Villa La Angostura, los cónyuges en segundas nupcias Elizabeth Colussi, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 17.125.168. CUIT 27-17125168-6, empresaria, nacida el 26 de octubre de 1964, domiciliada en calle El Calafate número 74 de Villa La Angostura; y Luis César Giménez, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 12.382.365, CUIT 20-12382365-7, empresario, nacido el 13 de julio de 1958. domiciliado en calle El Calafate número 74 de Villa La Angostura; constituyeron la sociedad que se denomina «ARCANOS S.R.L.», con domicilio social en jurisdicción de la localidad de Villa La Angostura, y sede en calle El Calafate número 74 de la localidad de Villa La Angostura, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén. Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Actividad Comercial: Operaciones de exportación, importación, elaboración,comercialización, compra venta y distribución de mercaderías, envases y afines y/o materiales para embalaje, relacionados con las industrias alimenticia, farmacéutica, del papel, plástico y/o vidrio, incluyendo en comisión o consignación, pudiendo asumir representaciones o mandatos de terceros en el país o exterior. La importación y/o exportación por cuenta propia o asociada a terceros de bienes y servicios como así también la adquisición y explotación de cualquier patente o marca de fábrica y su negociación en el país o fuera de él. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil dividido en ciento sesenta cuotas de pesos cien valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes ejercerán el cargo en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Se designa en este acto como Socios Gerentes a Luis César Giménez y Elizabeth Colussi. Se expide el presente en la ciudad de Neuquén, por orden de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, a los 22 días de septiembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 03-10-08

ELORRIAGA Y ELGUERO S.R.L.
Transformación en

ELORRIAGA Y ELGUERO
SOCIEDAD COLECTIVA

Fecha de la Resolución Social que aprobó la transformación y fecha del instrumento de transformación: 28/07/08. Fecha de modificación de la cláusula cuarta del instrumento de transformación: 05/09/08. Luis Elguero, Luis Esteban Elguero, Jorge Orlando Elorriaga, Cristina Haydee Elorriaga, Nora Edith Elguero, Lina Agustina Elguero de Stura, Haroldo Damián Elorriaga, y Néstor Raúl Elorriaga, únicos socios integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «ELORRIAGA Y ELGUERO S.R.L.», inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de abril de 1.978 bajo el N° 35, Folio 152/170, Tomo I, Año 1978, habiendo tramitado por expediente N° 69, Fº 201, Año 1978. Por unanimidad resuelven modificar la estructura jurídica de la sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la sección X de la Ley 19.550, transformándola en Sociedad Colectiva. La sociedad conservará el mismo domicilio en jurisdicción de la Provincia del Neuquén, en la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, calle Avenida San Martín 996. Denominación: «ELORRIAGA Y ELGUERO SOCIEDAD COLECTIVA». Domicilio: Domicilio legal en calle Avenida San Martín 996 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde el día de firma del presente contrato. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta de inmuebles en general con fines de explotación, arrendamiento, enajenación o administración de los mismos, e incluso bajo el régimen de propiedad horizontal; compra, venta y/o permutas de inmuebles bajo sistemas de cesión, concesión u otras modalidades jurídicas en lugares

destinados a los denominados cementerios-parque y/o necrópolis. b) Servicios y Mandatos: mediante la ejecución de toda clase de mandatos, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, administración, explotación o arrendamiento de bienes en general e inmuebles urbanos y/o rurales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Modificación de la cláusula cuarta del contrato social la que queda redactada de la siguiente forma: «Cuarta: Capital Social: El capital social es de pesos ciento ochenta y siete mil ($ 187.000), dividido en ciento ochenta y siete (187) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una, que se suscriben e integran totalmente por los socios en la siguiente forma: Néstor Raúl Elorriaga, veintitrés (23) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una o sea un capital social de pesos veintitrés mil ($ 23.000). Jorge Orlando Elorriaga, veintitrés (23) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una o sea un capital social de pesos veintitrés mil ($ 23.000). Cristina Haydee Elorriaga, veintitrés (23) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una o sea un capital social de pesos veintitrés mil ($ 23.000). Haroldo Damián Elorriaga, veinticuatro (24) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una o sea un capital social de pesos veinticuatro mil ($ 24.000). Lina Agustina Elguero de Stura, treinta y una (31) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una o sea un capital social de pesos treinta y un mil ($ 31.000). Luis Elguero, quince (15) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una o sea un capital social de pesos quince mil ($ 15.000). Luis Esteban Elguero, quince (15) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una o sea un capital social de pesos quince mil ($ 15.000). y Nora Edith Elguero, treinta y tres (33) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una o sea un capital social de pesos treinta y tres mil ($ 33.000)». Administración: La sociedad estará administrada y representada por los Socios Gerentes, señores Luis Esteban Elguero y Jorge Orlando Elorriaga, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, bastando la sola firma personal con el sello de la razón social. Les está prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad o para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros, ajenas al giro comercial. Los socios gerentes deberán requerir el consentimiento de los demás socios para los siguientes casos: a) Para cambiar el objeto social; b) Para modificar el contrato social; c) Para adquirir, vender, ceder, permutar, ofrecer a embargo, hipotecar o gravar con cualquier otro derecho real bienes inmuebles. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 03-10-08

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 10/2008

«Adquisición de Artículos de Plomería»

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 9 de octubre de 2008 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Tercer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 23 de septiembre y hasta el 6 de octubre de 2008, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y cinco ($ 195).

2p 26-09 y 03-10-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 11/2008

«Adquisición de Indumentaria y Calzado».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 10 de octubre de 2008 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Tercer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 23 de septiem-

bre y hasta el 7 de octubre de 2008, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos ochocientos ($ 800).

2p 26-09 y 03-10-08

PROVINCIA DELNEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 12/2008

"Adquisición de artefactos de iluminación para espacios públicos".

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 24 de octubre de 2008 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Tercer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 8 y hasta el 21 de octubre de 2008, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa ($ 290).

2p 03 y 10-10-08

PROVINCIA DELNEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 13/2008

"Adquisición de Juegos Infantiles".

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 27 de octubre de 2008 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Tercer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 9 y hasta el 22 de octubre de 2008, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y cinco ($ 295).

2p 03 y 10-10-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

Licitación Pública Nº 05/08
Expediente Nº 3469-100345/1

Objeto: «Contratación del servicio integral de limpieza para la Sede Central y dependencias del ISSN».

Venta de Pliegos: Se efectuará desde el 29 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2008, inclusive en el Depto. de Tesorería, 3° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, Neuquén Capital, en horario hábil administrativo (Teléfono 0299-449 6300 /Internos 6340/41).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en el Depto. de Compras, 3° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, de lunes a viernes en horario hábil administrativo (Teléfono 0299-449 6300 - Internos 6338/6431 y 6421).

Reconocimiento del Lugar de Prestación de Servicio: 7 de octubre de 2008 a las 10 horas.

Fecha y Lugar de Apertura: 10 de octubre de 2008 a las 10 horas en el Depto. de Compras del ISSN, Buenos Aires 353.

Valor del Pliego: Pesos cien con 00/100 ($100,00).

Telefax: (0299) 4496300 - Interno 6421.

1p 03-10-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 013/2008
Expediente Nº 4600-11232/08

Objeto: Compra de víveres secos.

Destino: Dirección Prov. de Seguridad Alimentaria - Centros de Alimentos de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 250,00 (pesos doscientos cincuenta).

Fecha de Apertura: 08 -10 - 08 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta de Pliego: Del 02 al 06 de octubre hasta las 10:00 horas, en la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital - Tel. 4493800 Int. 8930/8800.

1p 03-10-08

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

Programa Integral para la Igualdad Educativa

Aviso de Licitación

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Licitación Privada Nº 14/2008

Objeto: «Ampliación y Rehabilitación Aula de Informática – Grupo 17 - Escuela Nº 91 - Senillosa y Escuela Nº 312, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 357.467,66 (pesos trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete con 66/100).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 21/10/2008 - **Hora:** 09:00 hs..

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial – Bouquet Roldán Nº 554 – ciudad de Neuquén.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor del Pliego: $ 400,00 (pesos cuatrocientos con 00/100).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección de Infraestructura.

Licitación Privada Nº 15/2008

Objeto: «Ampliación y Rehabilitación Aula de Informática – Grupo 20 - Escuela Nº 100 - Añelo y Escuela Nº 277 – Centenario - Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 255.138,63 (pesos doscientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y ocho con 63/100).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 21/10/2008 - **Hora:** 11:00 hs..

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial – Bouquet Roldán Nº 554 – ciudad de Neuquén.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor del Pliego: $ 300,00 (pesos trescientos con 00/100).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección de Infraestructura.

Licitación Privada Nº 16/2008

Objeto: «Ampliación y Rehabilitación Aula de Informática – Grupo 14 - Escuela Nº 104 y Escuela Nº 186 –Villa La Angostura - Provincia del Neuquén .

Presupuesto Oficial: $ 431.602,98 (pesos cuatrocientos treinta y un mil seiscientos dos con 98/100).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 21/10/2008 - **Hora:** 13:00 hs..

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial – Bouquet Roldán Nº 554 – ciudad de Neuquén.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor del Pliego: $ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección de Infraestructura.

2p 03 y 10-10-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 21/08
Expediente Nº 4420-12293/08

Objeto: «Adq. medicamentos oncológicos».

Destino: Hospital Provincial Neuquén.

Monto Estimativo: $ 2.300.000,00 (pesos dos millones trescientos mil).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 16 de octubre del 2008 - 11:00 hs.. Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham N° 121 - 1° Piso - Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1° Piso - Neuquén Capital. Casa de la Provincia del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin cargo

1p 03-10-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Licitación Pública N° 09/08
Expediente N° 4765-3369/2008

Asunto: «Adquisición de 120 Tn. de policloruro de aluminio».

Fecha de Apertura: 20 de octubre de 2008.

Hora: 10:00 hs..

Valor del Pliego: $ 250,00 (pesos doscientos cincuenta).

Sede Central EPAS: Santiago del Estero N° 426, Planta Baja - Departamento Tesorería - CP (8300) Neuquén, Casa del Neuquén (Maipú 48 Capital Federal)

Lugar Apertura: Oficina Compras - Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero N° 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 10 de octubre de 2008.

Consultas: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Departamento Compras - Santiago del Estero N° 426 - ciudad de Neuquén - Tel.: 0299-4495969 - Fax: 0299- 4430413.

1p 03-10-08

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 04/08

Llámase a Licitación Pública N° 04/08 para la contratación de un servicio integral de limpieza de las dependencias y contenidos que ocupan el edificio de la Honorable Legislatura Provincial, sita en calle Leloir N° 810 de la ciudad de Neuquén Capital.

Presupuesto Oficial: $ 849.600,00 (anual) y $ 70.800,00 (mensual).

Valor del Pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 14 de octubre de 2.008 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Aperturas de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir N° 810 de Neuquén Capital.

Recepción de las Ofertas: En horario administrativo, hasta el día 14 de octubre de 2.008 a las 11:30 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura Provincial.

Venta de Pliegos: Apartir del 03 de octubre y hasta el 14 de octubre de 2.008 inclusive en el horario de 8.00 a 11.00 horas en la Dirección de Tesorería y Recursos de la Honorable Legislatura Provincial.

Visita al Edificio: A partir del día 29 de septiembre y hasta el día 10 de octubre de 2.008 (de lunes a viernes) en horario a coordinar con el Director a/c de Servicios Generales Sr. Saturnino R. Rodríguez, teléfono 0299-4493665 ó 0299-154-116413.

1p 03-10-08

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR ELORDI

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Gobernador Eduardo Elordi llama a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 01 de noviembre de 2008 a las 16 horas en su sede sito en calle Dra. Elena de la Vega 487 de la ciudad de Zapala, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria Fuera de Término

2. Designación de dos socios para firmar el Acta con el Presidente y el Secretario.

3. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

4. Consideración de la Memoria, Situación Patrimonial, Evaluación Patrimonial, Recursos y Gastos, origen y aplicación de los Fondos, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 34 desde el 1° de agosto de 2007 hasta el 31 de julio de 2008.

5. Renovación de Autoridades: Seis miembros de la Comisión Directiva y los tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato.

6. Cuota societaria.

7. Resolución de Juicio Civil por faltante 2001-2002.

8. Juicio a Protal por obra planta alta.

En las instalaciones de la Biblioteca Popular Gobernador Eduardo Elordi están a disposición de los socios desde el 01 de octubre de 2008 la Memoria y el Balance. El estatuto vigente y el padrón de socios habilitados para elegir y ser elegidos están en las máquinas de la Biblioteca permanentemente para ser consultado, copiado o impreso.

Artículo 31°: Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Fdo. Nélida Ramos, Secretaria. Mario A. Yunis, Presidente.

1p 03-10-08

EDICTOS

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en calle Rivadavia 205, 7º Piso de la ciudad de Neuquén y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley 5965/63, Resuelve: I- Disponer la **cancelación del pagaré a la orden de Pavletich S.A.**, librado por el Sr. Gabriel Alfredo Mehdi, por un importe de $ 80.000, con fecha de vencimiento del 30/06/07 y pagadero en la ciudad de Neuquén; autorizando su pago para después de transcurrido sesenta días contados desde la última publicación de edictos, siempre que en el intervalo no se dedujere oposición. II- Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén, (art. 89 Dto. Ley 5965/63). Fdo. Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante. Neuquén, 5 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

3p 19, 26-09 y 03-10-08

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante Juzgado Civil 4 de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 6to. Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Nicolasa Parra y Tristán Ríos, para que lo acrediten en los autos caratulados: **«Parra Nicolasa y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 133954/93)**. Publíquense por tres días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, setiembre 23 de 2008. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 03-10-08

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº 2, sito en Misiones y Freire, 1º Piso de la ciudad de Cutral Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Carlos Francisco Irigoitía, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días de don Claro Antonio en los autos caratulados: **«Claro Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 45.601, Año 2008)**. Publíquese por tres (3) días (Art. 725, inc. 2º del Código Procesal). Cutral-Có, 9 de septiembre de 2008. Fdo. Dr. Carlos Francisco Irigoitía, Secretario.

1p 03-10-08

La Sra. Juez, Dra. Ana Viriginia Mendos, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 7º, de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante Juan Toro Cayumán, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Toro Cayumán Juan s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 371984/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana de Neuquén». Neuquén, 12 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 03-10-08

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 28/12/07, **Víctor Rodolfo Jáuregui**, hijo de Rodolfo y de Mabel Tamborindegui, argentino, nacido en Neuquén Capital el día 22/07/1963, casado, pintor, DNI Nro. 16.165.215, fue condenado por el delito de abuso sexual con acceso carnal (Art. 119, tercer párrafo del C.P.), a la pena de seis años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del C.P.. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 27/03/2013, a las 12.00 hs.. Secretaría, 23 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Silvia F. Sarajov, Secretaria de Cámara Subrogante.

1p 03-10-08

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 4 de Neuquén de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 205, 6º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Mayorca Elbia Rosa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **«Mayorca Elbia Rosa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 357104/7)**. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 03-10-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en Rivadavia 205/211 de Neuquén Capital, en autos: **«Martínez Andrés Reinaldo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 373551/8)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 24 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 03-10-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Cuatro de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 211, Sexto Piso, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Adolfo Héctor Mostafa causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Mostafa Héctor Adolfo s/Sucesión ab-intestato», (Expediente Nº 366880/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana de Neuquén». Neuquén, 25 de septiembre de 2008. Dra. Ana Virginia Mendos (Jueza Subrogante). Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 03-10-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, Secretaría Única, sito en Rivadavia 211, Piso 6º de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lorenza Ríos, en autos: **«Ríos Lorenza s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 375491/8)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante. Neuquén, 24 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 03-10-08

La Dra. Ana Viriginia Mendos, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en calle Rivadavia 205, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Iommi Emma s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 372747, Año 2008)**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los

bienes de la causante Emma Iommi, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 24 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 03-10-08

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia 205, 6º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Apezteguia Francisco Javier, causante, (LE 3.018.076) para que hagan valer sus derechos en autos: **«Apezteguia Francisco Javier s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 345331/6)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 20 de mayo de 2008. (Fdo.) Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 03-10-08

El Juz. 1º Inst. Civ., Com., Lab. y Min. a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **«(Expte. Nº 4631, Año 2006)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día jueves 16 de octubre de 2008 a las 18:15 hs. en Av. Roca Nº 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Volkswagen», tipo sedan 3 puertas, modelo Gol 1.6 011/2000, año 2000, marca motor «Volkswagen», Nº motor UNF 166064, marca chasis «Volkswagen», Nº chasis 8AWZZZ5XZ1A201047, Dominio «DPP 761». Condiciones de Venta: sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda Municipalidad de Zapala: Registra deuda en concepto de derecho de patente de rodados por los periodos 2006/06 a 2008/06 cuyo monto total asciende a $ 627,39. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición día miércoles 15/10/2008 a partir de las 16:30 hs. a las 20:30 hs. y día 16/10/2008, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín Nº 720; Tel: 02942-432672 ó Cel. 02942-15661552. Zapala, 22 de septiembre de 2008. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 03-10-08

El Juz. 1º Inst. Civ., Com., Lab. y Min. a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **«(Expte. Nº 5768, Año 2007)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día jueves 16 de octubre de 2008 a las 18:00 hs. en Av. Roca Nº 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Ford», tipo sedan 4 puertas, modelo Galaxy 2.0L Ghia/ 1993, Año 1993, marca motor «Ford», Nº motor UQ 111909, marca chasis «Ford», Nº chasis 9BFZZZ33ZPP025450, dominio «SYL 473». Condiciones de Venta: sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda por patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición día miércoles 15/10/2008, a partir de las 16:30 hs. a las 20:30 hs. y día 16/10/08, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín Nº 720; Tel. 02942-432672 ó Cel. 02942-15661552. Zapala, 18 de septiembre de 2008. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 03-10-08

Testimonio Acuerdo Nº 4308. Fecha 22 de septiembre de 2008. **X -** Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 sobre asunción de Jurisdicción. Visto y Considerando: La creación del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 dispuesto por Ley Nro. 2508 de la Provincia, las facultades que surgen del Art. 2 de la norma citada y la necesidad de disponer lo pertinente a fin de poner en funcionamiento el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3. Que en este acto informa la Secretaria de Superintendencia que el espacio físico para el funcionamiento del nuevo organismo se encuentra previsto y en condiciones de ser utilizado. Que asimismo, resulta necesario designar cual de las Secretarías existentes funcionará con el nuevo Juzgado, de conformidad fiscal, se resuelve: 1) Disponer

que el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, asuma jurisdicción el día 29 de setiembre en curso. 2) Disponer que la actual Secretaría Nº 1 del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, pertenezca como Secretaría Única, al Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2. 3) Disponer que la actual Secretaría Nº 2 del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, pertenezca como Secretaría Única al Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3. 4) Notifíquese y cúmplase. Comuníquese mediante circular interna a los organismos del Poder Judicial. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese al Colegio de Abogados. Fdo. Dr. Ricardo Kohon, Presidente; señor Vocal Doctor Eduardo Felipe Cia; señores Vocales Subrogantes Doctores Alberto Tribug y Alejandro T. Gavernet, el señor Fiscal Subrogante Dr. Pablo Vignaroli, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 25 de setiembre de 2008. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 03-10-08

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 1, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso, Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo en los autos caratulados: **«IADEP c/Gómez Erica Vanesa y Otro s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 334132/06)**, cita a Gómez Erica Vanesa, (DNI. 23.641.338) para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 03-10-08

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, con sede en la calle Rivadavia Nro. 205/211, Piso Segundo de esta ciudad de Neuquén, en autos: **«Oliva Muñoz, Juan de Dios s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 369320/08),** cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Juan de Dios Oliva Muñoz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 4 de julio de 2008. Fdo. María Belén Andres, Prosecretaria.

1p 03-10-08

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única de Neuquén Capital, sito en calle Rivadavia Nº 205/211 Cuarto Piso de Neuquén,1° Circunscripción Judicial, cita por diez días a Peralta Luis Alberto, para que conteste la demanda entablada por Maldonado Marta del Carmen, Garcés Graciela y Garcés Vargas José Ruberlindo, en los autos caratulados: **«Maldonado Marta del Carmen y Otros c/Peralta y Otros s/ Daños y Perjuicios», (Expte. Nº 319.018/04),** bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse en el Diario La Mañana del Sur y en el Boletín Oficial por tres días. Neuquén, 2 de julio del 2008. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 03-10-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza Subrogante del Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil N° Cuatro de Neuquén, comunica por tres (3) días en autos: **«Mara S.A. s/Concurso Preventivo /Quiebra», (Expte. 236214/0),** que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 a cargo por Subrogancia de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Isasi, sito en Rivadavia 211, Piso 6° de Neuquén, que el Martillero Nicolás Perata, subastará el día 09-10-08 a las 10:30 horas en Ing. Ballester 40 de Centenario, donde una hora antes se exhibirán los siguientes bienes en el estado en que se encuentran y exhiben: Un automotor Dominio AUV 778, marca Renault, tipo furgón, modelo trafic, gasolero, año 1996, chocado, sin funcionar. Un automotor Dominio AVX- 284, marca Renault, tipo furgón cerrado, modelo trafic, año 1996, en mal estado de uso y conservación, no funciona. Se hace saber que las deudas que presenten los rodados por impuestos anteriores al decreto de quiebra deberán ser verificados por sus titulares,

mientras que los devengados entre ésta y la toma de posesión de parte de los compradores en subasta, son a cargo de la quiebra y se abonarán en el modo previsto por el Art. 24 LQ. 700 envases de 20 lts. cada uno. 63 envases de 12 lts. cada uno. 50 dispensadores familiares. 15 máquinas frío-calor. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes: Al Martillero en horario de comercio al 4935521 y Cel. 156-301414. Neuquén, Secretaría, 22 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 03-10-08

PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Como y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 14 de octubre 2008, a 11:30 hs. en Santiago del Estero 260, Neuquén, el vehículo: «Peugeot, tipo sedán cinco puertas, modelo 307 RWC 1.6 110 cv, año 2007, motor Peugeot 10DBUD0001614, chasis Peugeot 8AD3CN6BL8 G018451, Dominio GOK172». Base: $ 35.745. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299 156372057. Deuda por patente Municipalidad Neuquén $1.692,75 al 05.10.08. Aranceles y cualquier otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 25 de septiembre de 2008.

1p 03-10-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, sito en calle Rivadavia 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante herminia Cortez, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos: **«Cortez Herminia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 370104/8)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 24 de septiembre de 2008. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 03-10-08

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, Nqn., sito en calle Rivadavia Nº 205/211 de dicha ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Rodolfo Rubén Cocco, L.E. Nº 5.422.810, para que comparezcan a eswtar a derecho en los autos caratulados: **«Cocco Rodolfo Rubén s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 370476/8).** Publíquense edictos en el Diario Río Negro y el Boletín Oficial por tres días. Neuquén, 12 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 03-10-08

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Fernando Aníbal Pérez, sito en calle Estomba 32, B. Blanca, en autos: **«Pérez Ronda Enrique Mario c/Chagas Raúl Casimiro y Ojeda Fernández José Jaime - Daños y Perjuicios», (Expte. 93293)**, cita por trece días a José Jaime Ojeda Fernández para que conteste la demanda entablada por Enrique Mario Pérez Ronda, bajo apercibimiento designarle Defensor Oficial. Bahía Blanca, septiembre 11 de 2008. Dr. Fernando Hugo Fratti, Secretario. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial de Neuquén. Conste. Fdo. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

2p 03 y 10-10-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en la calle Rivadavia 205/210, 7º Piso de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Martín Juan José**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Ciudad de Neuquén, 15 de septiembre de 2008. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 03-10-08

La Dra. Paula I. Stanislavsky, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, sito en calle Rivadavia Nº 205/

211, 2do. Piso de esta ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, en los autos: **«Cuevas Celia del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 340450/08)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. (Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez). secretaría, 22 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 03-10-08

Testimonio Acuerdo Nº 4307. Fecha 17 de septiembre de 2008. **V**.- Cámara de Apelaciones en Todos los Fueros de Cutral - Có s/Propone Subrogancia En La Segunda Circunscripción. Visto y Considerando: La comunicación efectuada por la Excma. Cámara de Apelaciones en Todos los Fueros de Cutral-Có, en la que propone a este Tribunal la aprobación de un orden de subrogancias para la II Circunscripción Judicial que contempla los organismos actualmente existentes en la misma sin apartarse de las reglas generales previstas en la Ley 1436 en sus Arts. 40, 48, 49 y 50. Habiéndose cumplido lo dispuesto mediante Acuerdo N° 4296 Punto XII, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1º) Aprobar el régimen de subrogancias propuesto por la Excma. Cámara de Apelaciones en Todos los Fueros de Cutral - Có para dicha Circunscripción, elaborado mediante Acuerdo Administrativo N° 5/08, que se protocoliza formando parte integrante del presente. 2°) Hacer saber lo dispuesto precedentemente a la Biblioteca del Poder Judicial, Secretaría de Informática, Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. 3°) Publíquese en el Boletín Oficial y notifíquese a los organismos judiciales mediante circular. 4°) Cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Kohon, Presidente; Señor Vocal Doctor Eduardo Felipe Cia; Señores Vocales Subrogantes Doctores Alberto Tribug y Alejandro T. Gavernet, el Señor Fiscal Subrogante Dr. Pablo Vignaroli,con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Nancy Van Der Walt. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 03-10-08

Testimonio Acuerdo N° 4307. Fecha 17 de Septiembre de 2008. **XII.** Tribunal Superior de Justicia s/Llamado a Concurso Externo.Visto: Los sucesivos llamados a concurso externo para la incorporación de dos profesionales en informática, con destino a la implementación y capacitación del nuevo sistema Dextra, dispuestos mediante Acuerdo N° 4267, Punto X, inciso 1 y 2; Acuerdo N° 4289 Punto XII; Acuerdo N° 4295, Punto XIII, Inc. 1 y 2 y Acuerdo N°4289, punto XI, Inciso 2, todos tramitados en la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, y Considerando: El resultado infructuoso de los mismos y la necesidad de contar con los profesionales referidos a fin de dar cumplimiento a los objetivos propuesto. Que el Jefe de la Secretaría de Informática, manifestó la necesidad de actualizar los montos locativos a fin de acercarlos a los valores actuales del mercado de los profesionales de esta área, que debido al desarrollo actual de la materia es muy competitivo. Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que se autorizó la contratación, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1º) Declarar desierto el llamado a concurso externo de antecedentes y oposición dispuesto mediante Acuerdo N° 4295 Punto XIII, inc.2). 2º) Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para contratar, bajo la modalidad de locación de servicios, un profesional en informática, con un mínimo de tres años de experiencia en desarrollo/ implementación de aplicaciones software. Deberá poseer buenas relaciones interpersonales, habilidades de comunicación, disposición para el trabajo de equipo y actitud proactiva. Asimismo poseer conocimientos en herramientas de gestión de proyectos y disponibilidad para viajar al interior de la provincia, por un monto mensual de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500) y una carga horaria diaria de ocho horas. 3°) Declarar desierto el llamado a concurso externo antecedentes y oposición dispuesto por Acuerdo N°4289, Punto XI, inciso 2º. 4º) Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para contratar,bajo la modalidad de locación de servicios un profesional en informática, con un mínimo de dos años de experiencia en la implementación de aplicaciones software preferentemente con antecedentes de ejercicio de la docencia en instituciones reconocidas. Deberá tener conocimientos del sistema Windows XP en adelante y herramientas de ofici-

na. Se valorarán las habilidades de comunicación. Asimismo deberá tener habilidades didácticas para transmisión de conocimientos y disponibilidad para viajar al interior de la provincia, un monto mensual de pesos tres mil quinientos ($ 3.500) y una carga diaria de ocho horas. 5°) Encuadrar contratación en las disposiciones del apartado c) la del inciso 2°) del Artículo 64 de la Ley N° 2141 y su reglamentación y oportunamente,publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia,conforme las disposiciones del Artículo 75 del Decreto 2758/95. 6°) Facultar a Presidencia para fijar día y hora de la evaluación e integrar el Tribunal Examinador. 7°) Por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales procédase a efectuar las comunicaciones de práctica. 8º) Notifíquese. Tome razón la Administración General. Cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Kohon, Presidente; Señor Vocal Doctor Eduardo Felipe Cia; Señores Vocales Subrogantes Doctores Alberto Tribug y Alejandro T. Gavernet, el señor Fiscal Subrogante Dr. Pablo Vignaroli, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Nancy Secretaria,Van Der Walt. Secretaría, 23 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Elisa Flores, Secretaria, Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 03-10-08

El Dr. Andrés Luchino, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Irene Novoa y don Audilio Salgado, en autos: **«Salgado Audilio y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 20970/7)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 8 de julio de 2008. Fdo. Martín Iseppi, Prosecretario.

1p 03-10-08

El Dr. Andrés Luchino, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa Paillaufquen, en autos: **«Rosa Paillaufquen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 20504/7)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 8 de julio de 2008. Fdo. Martín Iseppi, Prosecretario.

1p 03-10-08

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 14 de octubre 2008, a 11 hs., en Santiago del Estero 260 Neuquén, el vehículo: «Nissan, tipo todo terreno, modelo X.Trail, motor Nissan 351906A0R25 , chasis Nissan JN1TBN T306W600655, año 2006, Dominio FPX 431». Base: $ 21.889. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: llamar Tel. 0299 156372057. Deuda por patentes $ 1.672,23 al 30.09.08. Aranceles, impuesto y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 29 de septiembre 2.008.

1p 03-10-08

Dra. Rossi, Graciela Beatriz, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Chos Malal, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Tell, comunica por 2 días e/a: **«Fuentes, José Andrés c/ Fuentes Rodolfo s/Ejecutivo», (Expte. 11569/07)**, la Martillera Correa Laura S. rematará, el día miércoles 15 de octubre de 2008, hora 10:00 lugar Ppal. 4 de agosto 449 de la localidad de Chos Malal, en el estado en que se encuentra, el Sgte. Un automotor dominio CFQ528, marca Fiat, modelo Duna SD 1998, tipo Sedan 4 puertas, marca motor Fiat N° 146B20005054081, chasis marca Fiat N° 8AP155000W84380R, año de fabricación 1998; de conservación general bueno, despintado en el capot, con los cuatro neumáticos. Deudas: $ 546,12 al 23 de septiembre de 2008; las mismas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos y, quien resulte adquiriente en la subasta, se hará cargo del pago de dichos importes. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador quien deberá constituir domicilio dentro del radio del asiento de este juzgado, y a favor del Martillero; sujeta a

post. aprob. judicial. Visitas y consultas a coodinar con la martillera 02942-15525481, e-mail: lsc2629@yahoo.com.ar - Chos Malal, 24 de septiembre de 2008. Fdo. Dr. Fernando Tell, Secretario. Fdo. Dr. Fernando Tell, Secretario Subrogante.

1p 03-10-08

La Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, en su carácter de órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa «Agrícola Ganadera Picunches» Limitada,** Matrícula N° 29657 que mediante Disposición N° 06/08, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 3220-8479/2007, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Cdor. Oscar Alberto López.

1p 03-10-08

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena I. T de Focaccia hace saber por dos días que en autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Frid Daniel s/Apremio", (Expte Nº 276128/2),** el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará en pública subasta el cincuenta por ciento (50%) indiviso el día 14 de octubre de 2008 a las 10 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut Nº 245 de la ciudad de Neuquén de un terreno baldío con todo lo clavado, plantado y adherido al piso ubicado en la ciudad de Plottier, individualizado como Matrícula 18916 Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-22-068-4627-0000, Los Canales Chacra 16, parte del Lote 13, Fracción C, Barrio Náutico, con una superficie de 15 mts. de frente por 30 mts. de fondo haciendo una superficie total de 450 mts cuadrados. Deudas: Retributivos Municipalidad Plottier $ 6.204,54 al 23-6-08, Cooperativa de Agua y Saneamiento Plottier No registra deuda al 17-6-08, Rentas de la Provincia del Neuquén $ 404,96 al 7-8-08. Ocupación: Libre de ocupantes. Condiciones: Al contado y al último y mejor postor. Base: $ 8.300 que resulta de calcular las dos terceras partes de la mitad de la tasación realizada por el martillero actuante, obrante a fs. 77. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, deberá tributar el Impuesto de sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscrito en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el impuesto de sellos por transferencia de inmuebles. Subasta sujeta a aprobación judicial Visita: Podrá ser visitado el día 13 de octubre de 2008 de 10 a 12 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 154123621 de 09 a 14 hs., acompañados únicamente por el mismo previa concertación. Neuquén 26 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 03-10-08

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

"La Dirección Provincial de Castastro e Información Territorial hace saber que a partir del 15 de octubre del año en curso, durante el término de sesenta (60) días, los propietarios de parcelas de zona Urbana de la Provincia, con excepción de las parcelas comprendidas en el Departamento Confluencia, podrán acercarse a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, sita en calle Alcorta y Misiones 4º Piso, a retirar la documentación destinada a expurgo, o bien, a oponerse a su destrucción. Los usuarios interesados debrán asistir con la Nomenclatura Catastral del/los inmuebles de su propiedad

(condición excluyente). La documentación a expurgar carece de valor primario y secundario para la repartición y comprende documentos superados por actualización y/o derogación, como así también formularios administrativos de vieja data".

3p 03, 10 y 17-10-08

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz y Zeballos de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Sucesores de Cerda Roberto s/Apremio», (Expte. Nº 1040/01),** cita a los herederos de Cerda Roberto para que en plazo de diez (10) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíque-nse edictos por dos (2) días en Boletín Oficial. Secretaría, 20 de agosto de 2008. Fdo. Dra. Paula B. Castro Liptak, Secretaria.

1p 03-10-08

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 23 de fecha 29 de abril del 2008, recaída en autos Nº 58, Año 2007 de este registro, **Teobaldo Sócrates Muñoz**, apodado «Chueco», de nacionalidad argentina, DNI 14.870.451, hijo de Teobaldo Muñoz y de Ofelia Norma Torres, nacido el 28 de febrero de 1962, en Neuquén Capital, fue condenado a la pena de tres meses de prisión de cumplimiento efectivo por el delito de robo simple, en calidad de coautor, (Art. 164 del CP), con más las costas del proceso (Arts. 27 del C.P., 491 y 494 del C.P.P. y C.). Unificando dicha pena con la de seis años y dos meses de prisión y accesorias legales, impuesta en expediente 1388/97, caratulado «Muñoz, Tebaldo Sócrates s/Robo en despoblado y en banda», por la Cámara Criminal Segunda de General Roca, Provincia de Río Negro, aplicando una pena única de seis años, cuatro meses y quince días de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales y costas (Arts. 12, 27 y 58 del C.P. y 491 y 494 del C.P.P. y C), declarándolo reincidente por tercera vez. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 01 de febrero del año 2010, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 11 de septiembre de 2008. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 03-10-08

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1021/08**, Neuquén, 19 de septiembre de 2008, que en su parte resolutiva dice:Visto: El Expediente Nº 3967-22226/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, de los inmuebles cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura Expte. Nº 2318-4472/91, que conforman el conjunto habitacional denominado Plan 50 Viviendas Birf, Emp. Alicurá, Junín de los Andes, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I, y la escrituración en venta libre de todo gravamen a las personas y según detalle que surge en el Anexo II, que integran la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a las personas según surge del Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta, según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de gastos y honorarios de escrituras a las Personas según surge del Anexo II, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos, según convenio mencionado, el que será cancelado en el acto de la firma de la escritura en Escribanía interviniente. Fdo.) Herminio César Balda.

Anexo I

50 VIV. ALICURA - JUNÍN DE LOS ANDES PLANO DE MENSURA Nº 2318-4472/91

Nº de Orden	Adjudicatario	Documento	Mza.	Lote	Casa	Nomenclatura Catastral	Valor de la Vivienda	Plazo	Vto 1º Cuota	Interes
1	Vallejos, Juan Carlos	16.438.876	1	1	1	13-20-054-6608	$22.083,00	300	20/05/91	8,70%
	Guzman Montecinos, Guadalupe del Carmen	92.839.248								
2	Quintulen, Gaspar Eladio	17.754.667	1	2	2	13-20-054-6510	$16.567,00	300	20/05/91	8,70%
	Quintriqueo, Luz Marina	18.009.332								
3	Vasquez, Héctor Ricardo	17.906.575	1	3	3	13-20-054-6511	$16.567,00	300	20/05/91	8,70%
	Quintulen, Dora Mabel	23.287.024								
4	Cañicul, Claudia Beatriz	18.009.331	1	5	5	13-20-054-6413	$16.567,00	300	20/05/91	8,70%
5	Camera, Walter Omar	18.611.068	1	6	6	13-20-054-6414	$16.567,00	300	20/05/91	8,70%
	Embriaco, Sandra Edith	18.309.549								
6	Cardenas Ulloa, Luis Alvaro	92.637.468	1	14	14	13-20-054-6212	$16.567,00	300	20/05/91	8,70%
	Poblete Urra, Ruth Eduvina	93.685.115								
7	Zuñiga, Eduardo Antonio	16.285.134	1	16	16	13-20-054-6210	$16.567,00	300	20/05/91	8,70%
	Huenuquir, Celia Juana	18.009.328								
8	Ñanco, Honorio	17.276.775	1	17	17	13-20-054-6309	$16.567,00	300	20/05/91	8,70%
	Antileo, Matilde	14.538.723								
9	Huilipan, Silverio	7.570.887	1	20	20	13-20-054-6507	$22.083,00	300	20/05/91	8,70%
	Colligual, María Luisa	11.919.209								
10	Quintrequin, Daniel Juan	12.471.158	2	3	23	13-20-054-5909	$16.567,00	300	20/05/91	8,70%
	Queupan, María Elcira	20.337.506								
11	Guentian, Héctor Enrique	20.816.382	2	4	24	13-20-054-5910	$16.567,00	300	20/05/91	8,70%
	Serrano, Elsa Beatriz	21.749.991								
12	Esquivel, Mónica Beatriz	16.865.702	2	5	25	13-20-054-5911	$16.567,00	300	20/05/91	8,70%
13	Figueroa, Ilda	L.C. 4.842.330	2	7	27	13-20-054-5913	$16.567,00	300	20/05/91	8,70%
14	Zapata, Roberto	11.276.200	2	9	29	13-20-054-5814	$22.083,00	300	20/05/91	8,70%
	Suárez, Miriam Raquel	13.747.164								
15	Walter, Florentina	L.C.3.877.354	2	10	30	13-20-054-5714	$22.083,00	300	20/05/91	8,70%
16	Quintulen, Rubén	12.818.049	2	11	31	13-20-054-5614	$22.083,00	300	20/05/91	8,70%
	Maraboli, María Clara	17.276.778								
17	Salgado, Américo Argentino	17.757.050	2	12	32	13-20-054-5713	$16.567,00	300	20/05/91	8,70%
	Monsalves, Claudia Fabiana	20.794.007								
18	Melo, Carmelo	L.E. 7.574.333	2	17	37	13-20-054-5808	$16.567,00	300	20/05/91	8,70%
19	Ramón, Eresmildo	14.295.866	2	18	38	13-20-054-5806	$22.083,00	300	15/06/07	8,70%
	Calfanca, María Eva	20.337.516								
20	Neira, Mario Alberto	18.009.407	2	20	40	13-20-054-6006	$22.083,00	300	20/05/91	8,70%
	Alfaro, María Benilda	20.337.681								
21	Rearte, Julio Enrique	12.396.774	3	1	50	13-20-054-5505	$22.083,00	300	20/05/91	8,70%
	Escobar, Tomasa	14.502.493								
22	Muñoz, Segundo Elías	14.119.101	3	3	42	13-20-054-5507	$16.567,00	300	20/05/91	8,70%
	Guiñez, Elia	14.761.181								
23	Merino, Sergio Antonio	16.651.215	3	5	44	13-20-054-5509	$16.567,00	300	20/05/91	8,70%
	Valenzuela, Lucía	17.276.720								
24	Mena, Luis Raúl	8.850.565	3	7	46	13-20-054-5411	$16.567,00	300	20/05/91	8,70%
	Iral, Estelina María	12.778.805								

ANEXO II

50 VIV. ALICURA - JUNIN DE LOS ANDES PLANO DE MENSURA Nº 2318-4472/91

Nº de Orden	Adjudicatario	Documento	Mza.	Lote	Casa	Nomenclatura Catastral	Valor de la Vivienda	Plazo	Vto 1º Cuota	Interes
6	Casanave, Héctor Oscar Ravera, María Leonor	13.183.287 14.341.117	1	8	8	13-20-054-6316	$22.083,00	300	20/05/91	8,70%
11	Fornerón, Gloria Raquel	14.772.043	2	1	21	13-20-054-6106	$22.083,00	300	20/05/91	8,70%
26	Clinaz, Jorge Marcelo Matias, Liliana Alejandra	16.571.980 17.397.491	3	6	45	13-20-054-5410	$16.567,00	300	20/05/91	8,70%

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1048/08**, Neuquén, 23 de septiembre de 2008, que en su parte resolutiva dice:Visto: El Expediente Nº 3967-025673/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, de los inmuebles cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura Expediente Nº 2318-4153/90, que conforman el conjunto habitacional denominado “Plan 40 Viviendas Bº COPOL de la localidad de Zapala”, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I, que integra la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a las personas según surge del Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta, según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Herminio César Balda.

ANEXO I

40 Copol- Zapala - Plano de Mensura 2318-4153/90

Nº	Apellido y Nombres	Documento	Mza	Lote	Casa	Nomenclatura Catastral	Valor Vivienda	Cant. Cuotas	Venc. 1º Cuotas	Int. a s/Saldo
1	Morales, Jesús Miguel Uiriqueo, Marta Del Carmen	16.393.033 16.393.568	13	2	2	08-20-060-7183	11.319,00	480	1-1-1990	0 %
2	Candia, Luis Alberto Calfuqueo, María Cristina	17.250.325 13.747.163	13	3	3	08-20-060-7184	11.319,00	480	26-7-1991	0 %
3	Araneda, Juan Alberto Machin, Teresa	13.202.313 16.081.040	13	5	5	08-20-060-7286	11.319,00	480	1-1-1990	0 %
4	Torres, Mario Orlando Verdugo, Claudia Isabel	13.609.660 16.041.324	13	6	6	08-20-060-7287	11.319,00	480	10-11-2006	0 %
5	Arevalo, Francisco Okstein, Cristina Gladys	13.657.427 13.185.035	13	8	8	08-20-060-7389	11.319,00	480	1-1-1990	0 %
6	Sambueza, Miguel Héctor Landaeta, Adriana Cecilia	16.041.318 16.968.242	13	9	9	08-20-060-7289	11.319,00	480	1-1-1990	0 %
7	Sandoval, Jorge Catalan, Lidia Noemí	12.815.472 14.198.576	13	11	11	08-20-060-7090	11.319,00	480	1-1-1990	0 %
8	Blanco, Ines Graciela Maldonado, Daniel Heriberto	12.730.108 14.692.820	13	12	12	08-20-060-6990	11.319,00	480	1-1-1990	0 %

9	Lara, Pantaleon Aniceto Moscoso, Graciela Beatriz	13.252.061 20.122.151	13	14	14	08-20-060-6987	11.319,00	480	1-1-1990	0 %
10	Sarmiento, Horacio Silvano Marin, Rosa Raquel	12.314.664 17.451.402	13	17	17	08-20-060-6884	11.319,00	480	1-1-1990	0 %
11	Villegas, Aldo Jorge Cancio, Anabel Aida	14.524.419 16.077.672	17	1	1	08-20-060-6485	15.150,00	480	1-1-1990	0 %
12	Aravena, Alina Stella Britos, Eduardo Rubén	11.810.826 13.432.183	17	2	2	08-20-060-6486	15.150,00	480	1-1-1990	0 %
13	Escobar, Miguel Ángel Bravo, Rita Alfonsina	16.393.271 14.436.118	17	3	3	08-20-060-6586	15.150,00	480	10-6-2006	0 %
14	Cañete, Cayetano Esteban Verdugo, Dora Anahi	17.250.381 18.426.363	17	7	7	08-20-060-6791	11.319,00	480	20-10-1991	0 %
15	Comolli, Carlos Alberto Salvador Ovin, Marta Silvia	13.668.935 17.044.881	17	8	8	08-20-060-6691	15.150,00	480	1-1-1990	0 %
16	Soto, Juan Carlos Betancur, Rita del Rosario	10.954.148 11.754.062	17	9	9	08-20-060-6592	15.150,00	480	10-1-2005	0 %
17	Salazar, Luis Alberto Ferlini, María Teresa	12.545.551 13.657.602	17	10	10	08-20-060-6492	15.150,00	480	1-1-2006	0 %
18	Montesino, José Valdemar Inostroza, Ana Noemí	10.944.917 13.934.203	17	11	11	08-20-060-6392	15.150,00	480	1-1-1990	0 %
19	Díaz, José Segundo Gutierrez, María Emilse	12.730.086 14.993.580	17	12	12	08-20-060-6292	15.150,00	480	1-1-1990	0 %
20	Temis, Atilio Yañez, Elisa	4.622.150 6.522.184	17	13	13	08-20-060-6290	15.150,00	480	1-1-1990	0 %
21	Ruiz, José Marcelo Cumillan, Nilda	14.024.585 17.250.289	17	14	14	08-20-060-6289	15.150,00	480	1-1-1990	0 %
22	Quilapi, Plinio Alberto Yañez, Alicia	13.805.939 13.657.674	17	15	15	08-20-060-6288	15.150,00	480	1-1-1990	0 %
23	Burgos, Mario Ángel Romero, Rosa Ramona	12.730.241 22.377.490	13	15	15	08-20-060-6986	11.319,00	480	10-12-1997	0 %

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0962/08**, Neuquén, 08 de septiembre de 2008, que en su parte resolutiva dice:Visto: El Expediente Nº 3967-017352/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de la vivienda identificada como Lote Nº 5, Mza Nº 306 B, Nomenclatura Catastral: 09-30-070-5487-0000 cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2318-3023/87, del conjunto habitacional denominado "Plan 128 Viv. Programa Federalismo Bº Unión" de la localidad de Cutral-Có, siendo el valor de la misma pesos once mil novecientos catorce con diez centavos ($ 11.914,10) pagaderos en trescientas cuotas, habiendo vencido la primera de ellas el 15 de marzo de 2008, con interés de 0% anual, a favor de los señores Pereyra, Alberto Osvaldo, D.N.I. Nº 22.898.544 y Contreras, Maria Cristina, D.N.I. Nº 24.349.485. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando los señores Pereyra, Alberto Osvaldo y Contreras, María Cristina la suma de $ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta), monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1033/08**, Neuquén, 19 de septiembre de 2008, que en su parte resolutiva dice:Visto: El Expediente Nº 2714-011236/1991-00001/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 00691/92, a favor del Sr. Herrera, Jorge Antonio, DNI. Nº 13.970.629, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 14, Mza. 70, Plan 490 Viviendas FO.NA.VI. Bº San Lorenzo de Neuquen Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-6253-0000, (Insc. Nº 94753), por Divorcio Vincular quedando como única titular la Sra. Ortiz, Fabiana, DNI. Nº 17.238.935. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1061/08**, Neuquén, 23 de septiembre de 2008, que en su parte resolutiva dice:Visto: El Expediente Nº 2367-011721/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejése sin efecto la ResoluciónNº 0326/03, por la que se aprobaron los valores definitivos del Plan Habitacional identificado como "173 Viviendas Bº Don Bosco, Parque Centenario, María Auxiliadora, Cooperativa Rucal Hue" de la localidad de Centenario. Artículo 2º: Apruébense los nuevos valores definitivos del Plan "173 Viviendas Bº Don Bosco, Parque Centenario, María Auxiliadora, Cooperativa Rucal Hue" de la localidad de Centenario, quedando los mismos detallados de la siguiente manera:

Tipología de vivienda	**Precio de venta Final**
Casa 2 dorm. + infraestructura	$ 26.856,72
Casa 3 dorm. + infraestructura	$ 32.758,76
Duplex 3 dorm. + infraestructura	$ 34.002,40
Valor final de los terrenos (enel caso de ser propiedad del I.P.V.U.)	$ 4.000,00

Artículo 3º: Dispóngase que la Dirección de Financiamiento y Cobranza proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Déjese expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establézcase que esta norma legal solo será aplicable a aquellos adjudicatarios que no hayan cancelado el valor definitivo de la vivienda a la fecha de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1062/08**, Neuquén, 23 de septiembre de 2008, que en su parte resolutiva dice:Visto: El Expediente Nº 2367-018913/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la ResoluciónNº 00652/89 a favor del Sr. Aburto, Héctor Omar, DNI. 13.202.428 y la Sra. Quiñones, Luisa Beatriz, DNI. 18.400.409, (Inscripto Nº 26865) Casa Nº 60, Mza. 02 del Plan 76 Viviendas Federalismo de la localidad de San Patricio del Chañar, Nomenclatura Catastral Nº 06-20-045-7340-0000 por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Hernandez, Marcelo Javier, DNI. Nº 24.331.698 y la Sra.

Bascuñan, Mónica Beatriz, DNI. 28.451.965, (Inscripto Nº 111285), una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1034/08**, Neuquén, 19 de septiembre de 2008, que en su parte resolutiva dice:Visto: El Expediente Nº 2714-014789/1998 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0575/86, a favor del Sr. Parra, José Silvano, DNI. Nº 11.472.613, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dúplex 659, Plan 855 Viviendas FO.NA.VI. Bº Gregorio Alvarez de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-4529-0000, (Insc. Nº 12117), por Divorcio Vincular quedando como única titular la Sra. Martinez, Marisa Andrea, DNI. Nº 14.674.658. Fdo) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1036/08**, Neuquén, 19 de septiembre de 2008, Visto: El Expediente Nº 3967-007487/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1063/87, a favor del Sr. Rodriguez, Juan Guillermo, LE. N º 7.687.845, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza 04, Casa Nº 62, Plan 1099 Vivienda FO.NA.VI. de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-066-1813-0000, (Insc. Nº 10138), por Divorcio Vincular y División de Bienes, quedando como única titular la Sra. Pinilla, María Zunilda, DNI Nº 13.254.424. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1002/08**, Neuquén, 16 de septiembre de 2008, Visto: El Expediente Nº 2714-019120/98-502/99 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta el inmueble identificado como Lote 2 Mza. 17, Nomenclatura Catastral 09-21-63-7961-0000, Barrio HIBEPA, Neuquén Capital, a favor del Sr. Leal Flores Víctor Manuel, DNI 18.615.150 y de la Sra Vergara Salinas Irene, DNI 18.721.462. Artículo 2º: Ampliar lo dispuesto en la Resolución Nº 1435/99, en el sentido de disponer la escrituración en venta y libre de todo gravamen, del inmueble identificado como Lote 2, Mza. 17, Bº HIBEPA y a favor de titulares mencionados en el Artículo 1º, que surge del Plano de Mensura 2756-6516/95 de Neuquén Capital.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0862/08**, Neuquén, 19 de agosto de 2008 - Visto: El Expediente Nº 4742-000697/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Lote 8 de la Mza 2, Nomenclatura Catastral 09-21-064-4533-0000 cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2756-5933/94, del conjunto habitacional denominado “Sector Independencia Bº Gran Neuquén” de la ciudad de Neuquén Capital, siendo el valor de la misma pesos un mil ($1.000) totalmente cancelado a favor de la Sra Noemí Elizabeth Hernández, DNI 20.280.030. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este

Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo cuyos gastos y honorarios estarán a cargo de este Organismo.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0935/08,** Neuquén, 3 de septiembre de 2008, Visto: El Expediente Nº 2714-07289/1997 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de la Vivienda identificada como Mbk N º B1, 1º Piso, Dpto. "C", edificado en el Lote A, Sección VI, Unidad Funcional 151, Polígono cero uno guión cincuenta y uno (01-51), Nomenclatura Catastral: 09-30-048-7218-0151 cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2704-4488/79, del conjunto habitacional denominado"Plan 500 Viv." de la localidad de Cutral-Có, siendo el valor de la misma pesos diez mil trescientos ocho con noventa centavos ($ 10.308,90) pagaderos en trescientas treinta cuotas, habiendo vencido la primera de ellas el 01 de julio de 1985, con interés de 2% anual, a favor de la señora Aboico Florentina, D.N.I. Nº 4.623.786. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora Aboico Florentina la suma de $ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta), monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1063/08,** Neuquén, 23 de septiembre de 2008, Visto: El Expediente Nº 3967-007751/2004 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 605/97 a favor de la Sra. Ordoñez Marta Lourdes, DNI Nº 17.355.446 por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como Mza 36, Lote 07, Casa 04 , Plan 90 Viviendas Bº Yanssen de la localidad de Zapala, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-050-8162-0000. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Gallegos Héctor Omar, DNI Nº 23.058.989 y de la Sra. Ramirez Gladis Edit, DNI 25.789.725, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1051/08**, Neuquén, 23 de septiembre de 2008, Visto: El Expediente Nº 2367-005182/2002 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad del préstamo oneroso conferido por la Resolución Nº 1140/93 a favor de la Sra. Pérez Norma Beatriz, DNI Nº 17.140.872, por renuncia a tal beneficio respecto a la unidad habitacional identificada como Dx 2, Mza. D, Plan 170 Viviendas CGT SMATA de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-4060-0000, (Insc Nº 29.018). Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Belacin Alejandro Raúl, DNI Nº 24.828.832 y de la Sra. Vera Elba Carina, DNI 23.385.758, (Insc. Nº 103106).

_____

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad,

hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0934/08**, Neuquén, 03 de septiembre de 2008, Visto: El Expediente Nº 2714-019425/1998 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, de la vivienda identificada como Casa 13, Lote 13, Mza. LXVIII, Nomenclatura Catastral 03-30-046-6362-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura E2756-0022/96, del conjunto habitacional denominado "Plan 100 Viv. CGT I Etapa 48 Viv." de la localidad de Rincón de los Sauces siendo el valor de la misma pesos veinte mil trescientos cuatro ($ 20.304) pagaderos en trescientas cuotas, habiendo vencido la primera de ellas el 15 de julio de 2008, con un interés del 1,5% anual, a favor de los señores Nievas Pedro Antonio, DNI Nº 24.506.139 y Ramos Morales Ángela Carola, DNI 92.629.224. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando los señores Nievas Pedro Antonio y Ramos Morales Ángela Carola la suma de $ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta), monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1040/08**, Neuquén, 19 de septiembre de 2008, Visto: El Expediente Nº 2367-011092/2002 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0300/93 a favor del Sr. Marin Horacio Alejandro, DNI Nº 12.065.258 respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 2, Casa Nº 20, Plan 100 Viviendas FONAVI BIRF Bº Gran Neuquén Norte de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-5821-0000, (Insc. Nº 32881), por Divorcio Vincular con separación de bienes quedando como única titular la Sra. Rodriguez Nora Liliana, DNI Nº 16.651.168. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1038/08**, Neuquén, 19 de septiembre de 2008, Visto: El Expediente Nº 3967-028144/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1314/03, a favor del Sr. Bobadilla, José Cristian ,DNI. Nº 14.355.271 y la Sra. Sotelo, Mariela Alejandra, DNI. Nº 24.034.357, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 4, Dpto. 8 "B", Plan 250 Viviendas Empresa T.C.I. de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-8910-0003, (Insc. Nº 100940), por cesión con boleto de compra-venta. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Arturo, Gustavo Javier, DNI. Nº 29.528.471 y Gómez, Alicia Edelmira, DNI. Nº 32.292.874, (Insc. Nº 111269) una vez que se encuentre firme el Artículo 1º. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1028/08**, Neuquén, 19 de septiembre de 2008, Visto: El Expediente Nº 3967-025743/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0134/92, a favor del Sr. Márquez, Rubén Horacio, DNI. Nº

14.982.427 y la Sra. Fuentes, Claudia Daniela, DNI. Nº 18.303.193 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. K, Dpto. 37 "B", Plan 1058 Viv., Empresa T.C.I. II Etapa de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-5228-0003, (Insc. Nº 26985). Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Ferrer, Maximiliano D.N.I. Nº 26.810.602 y la Sra. Hernández, Mariela Soledad, D.N.I. Nº 26.810.155, (Inscripto Nº 102311), una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

AVISOS

MONTANI HNOS. S.A.

Aumento de Capital y Modificación Contrato Social

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 19550, se informa que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 5 de fecha 27 de agosto de 1996 se trató y resolvió lo siguiente: 1° Designación de las personas que suscribirán el Acta. Luego de un breve intercambio de ideas se resuelve por unanimidad que el Acta sea suscripta por todos los presentes. A continuación se pone a consideración el punto 2°. Aumento del capital social por capitalización de la cuenta de ajuste del capital, canje de acciones. El señor Presidente pone de manifiesto que como es de conocimiento de los señores accionistas del capital social ha quedado desactualizado como consecuencia de la inflación y los sucesivos cambios del signo monetario ocurridos durante los últimos años. Que por otra parte el capital inicial ($ Ley 18.188 2.000.000, hoy $ 0,00002), fue aumentado en dos oportunidades según resulta de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de septiembre de 1982, que lo aumentó en $ Ley 18.188 498.000.000, hoy $ 0,00498 y la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de mayo de 1984 que lo aumentó en $ a 550.000, hoy $ 0,055, por todo lo cual el capital social suscripto asciende a $ 0,06. Que los aumentos de capital precedentemente relacionados y la consecuente modificación del Artículo 4° de los Estatutos fueron instrumentados conjuntamente por Escritura N° 628 del 18 de octubre de 1984, pasada al Folio 1479 del Registro 6 de Neuquén, encontrándose pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. Que por lo expuesto y relacionado, los accionistas resuelven por unanimidad: a) Ratificar los aumentos de capital y consecuente modificación de Estatutos resuelto en las Asambleas Extraordinarias celebradas el 24 de septiembre de 1982 y 23 de mayo de 1984, encomendando al señor Presidente o a quien éste designe la realización de las gestiones necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio. b) Aumentar el capital social hasta la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000) mediante la capitalización parcial de la cuenta "ajuste de Capital" y emitir 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada acción, y valor nominal $ 100 cada una que se entregarán a los accionistas en proporción a sus tenencias y en canje por las acciones que poseían. 3° Modificación de los Estatutos. Puesto el punto a consideración de los accionistas y luego de un breve intercambio de ideas se resuelve por unanimidad adecuar los estatutos a lo dispuesto en la Ley 24.587 con relación a la nominatividad de las acciones y prescindir de la Sindicatura y a su vez que como consecuencia de ello y del aumento de capital se modifiquen los Artículos 4°, 5°, 9°, 10° y 12° de los Estatutos, los que en adelante quedarán redactados de la siguiente forma: "Artículo 4°: El capital social es de sesenta mil pesos ($ 60.000), representado por seiscientas acciones valor nominal cien pesos ($ 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550". "Artículo 5°: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferido de carácter acumulativo a no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias"." Artículo 9°: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años. La asamblea debe designar suplentes en igua lo menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar

las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de los votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio". "Artículo 10°: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: $ 1.000 en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad". "Fiscalización - Artículo 12°: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. En caso de que como consecuencia de un aumento de capital la sociedad quedara comprendida en las normas del Artículo 299 inciso 1° de la Ley 19.550, la misma asamblea que resolvió el aumento de capital designará un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio".

1p 03-10-08

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

I- Hace saber a los interesados que, en cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 22 y 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo resuelto en la Resolución Nº 024/08, de fecha 30 de septiembre de 2008 de este Consejo, se ha dispuesto realizar la publicación del listado definitivo de postulantes al Concurso Nº 17: "Un (1) cargo de Juez de Cámara, con destino a la Cámara en lo Criminal de la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Zapala (Categoría MF2)" el que a continuación se transcribe:

Apellido	**Nombre**	**DNI**
Casañas*1	Alejandro Victoriano	14.169.268
Deiub	Liliana Beatriz	22.307.339
Felau	Mirtha Graciela	13.214.776
Mauti	Marisa Fabiana	17.489.012

***1 Incluido condicionado al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 inc. "c" del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, conforme la Resolución Nº 023/08 de fecha 30 de septiembre de 2008.**

II- Asimismo, por Resolución Nº 024/08, se ha aprobado el temario correspondiente al Concurso Nº 17, el se transcribe a continuación:

1- Derecho Penal
2- El hecho punible
3- La autoría
4- Ejecución del hecho punible.
5- Concurso de delitos.
6- Penas.
7- Reparación del daño producido por el delito.
8- Suspensión del proceso a prueba.
9- Definición y alcances de cada tipo penal en particular.
10- Relación entre el Derecho Procesal Penal y el Derecho Penal y las Políticas de persecución penal.
11- Habeas Corpus y Amparo.
12- El Tribunal.
13- Las partes en el proceso penal.
14- Actos procesales.
15-El Proceso Penal.
16- Recursos.
17- Ejecución.

Bibliografía: a elección del postulante. No podrán contar con Base de Datos Informáticos de ningún tipo.

Se hace saber a los interesados que el temario completo se encuentra a su disposición en la página de Internet de este Consejo, www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: conforme lo dispone el art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, toda persona que acredite domicilio real en la Provincia del Neuquén podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo que obste a la intervención del postulante en el concurso y adjuntar necesariamente la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones, serán tratadas en la etapa de evaluación de antecedentes y en ningún caso implicarán la suspensión del procedimiento concursal, ni la formación de incidente alguno.

Secretaría, 30 de septiembre de 2008.

Fdo. Romina Irigoin, Secretaria, Consejo de la Magistratura, Provincia del Neuquén.

1p 03-10-08

BACKING S.R.L.

Se hace saber que se procede a rectificar la publicación del día 21 de diciembre de 2007 de la cesión de cuotas de Backing S.R.L., en los autos caratulados: «BACKING SRL s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato Social», (Expte. 14251/8), en lo referente al documento de identidad del Cedente, señor Berendorf Gabriel Horacio, siendo válido el DNI 13.654.633.

1p 03-10-08

El trabajo de mensura a realizarse en la parte NO de los Lotes 25 y 28, sección XXXIV Sud, próximo a Santo Tomás, Departamento Collón Curá se llevará a cabo el día 17 de octubre a partir de las 11 horas, s/Expte. Nº 3310-7166/05 de la Dirección Provincial de Tierras y Colonización.

1p 03-10-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas Año 2008

1024 - Establecer conformación de los Jurados convocados para los concursos de antecedentes y oposición - para cubrir cargos - Rs. N° 1221/07 Directores de 1ª y 2ª Categoría - María C. Ascúa; Violeta V. Pellegrini y María E. Sanjulian - Rs. Nº 1121/07 - Directores de 3ª Categoría - Pedro Vanrel; Brígida Villariño y Mirta Gómez.

1055 - Ratificar el Convenio de Cooperación suscripto el día 03 de junio de 2008; adoptar el Plan de Estudios 066 del Nomenclador Curricular Provincial; implementar la "Tecnicatura Superior en Gestión del Turismo" y aprobar los Anexos I; II; III; IV; V y VI de la presente norma legal.

1064 - Establecer la conformidad del Jurado convocado para el concurso de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir cargo de Vice Director de Escuelas Primarias Comunes - Rs. Nº 1223/07 - Titulares: Alicia Lubrina; Marta Sagardia; Iris Del Valle Sapag - Suplentes: María C. Pelletieri y Norma A. Bejares.

1134 - Ratificar el Convenio particular suscripto el día 22 de abril de 2008; adoptar el Plan de Estudio N° 066 del Nomenclador Curricular Provincial; implementar la "Tecnicatura Superior en Gestión del Turismo"; aprobar los Anexos I; II; III; IV; V y VI de la presente norma legal.

1148 - Ratificar el Convenio particular suscripto el día 22 de abril de 2008; adoptar el Plan de Estudio Nº 063 del Nomenclador Curricular Provincial; implementar la “Tecnicatura Superior en Economía Social y Desarrollo Local" y aprobar los Anexos I; II; III; IV; V y VI de la presente norma legal.

1167 - Adherir a la Ley Provincial Nº 2592 en todas sus partes - sobre la base de los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

1170 - Rectificar en el Anexo I de la Resolución Nº 1223/07.

1203 - Aprobar la competencia para las asignaturas - I Taller de Metodología de la Investigación Científica I- Plan 371 - Ciclo Superior Bachillerato con especialidad Ciencias Humanas y Naturales - Área Ciencias Humanas y II Taller de Metodología de la Investigación Científica II - Plan 371 - Ciclo Superior Bachillerato con Especialidad Ciencias Humanas y Naturales - Rs. Nº 1723/07 Anexo I - Área Ciencias Humanas.

1204 - Aprobar el llamado a concurso de ingreso a la docencia para cubrir cargos de Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes, y designar como maestros especiales de educación física titulares a docentes detallados en la misma.

1209 - Aprobar el llamado a inscripción para el primer movimiento de personal - año 2006, de Maestros Especiales de Música de Jardines de Infantes Exclusivos, y acordar el traslado definitivo interjurisdiccional a la docente Paola Valeria Armeli y otorgar traslado por ascenso de ubicación a la

docente Verónica Elda San Cruz.

1212 - Aprobar el llamado a inscripción para el primer movimiento de personal año 2007 de docentes de Escuelas Especiales y Anexos, dispuesto por Rs. N° 0738/07 y sus modificatorias, acordar los traslados definitivos jurisdiccionales otorgados al personal docente de la modalidad Educación Especial, y Declarar desiertos por falta de aspirantes los cargos detallados en el Anexo II de la presente norma legal.

1253 - Aprobar la propuesta de extensión pedagógica y prolongación horaria denominada "Proyecto Educativo de Jornada Extendida", por el término de un período, a partir del 19 de agosto del 2008.

1262 - Constituir la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo el proceso evaluativo y de monitoreo de los proyectos de capacitación de gestión privada, y determinar la Comisión Evaluadora que funcionará a partir de la firma de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2008 - Prof. Ana I. Giordano; Prof. María S. Vacchieri y Prof. María G. González.

1271 - Crear la Mesa Curricular Provincial que elaborará los Diseños Curriculares Provinciales de la Formación Docente Inicial y Continua.

1317 - Aprobar la competencia para el cargo - Maestro de Enseñanza Práctica Electricidad.

1381 - Llamar a inscripción para el concurso de acrecentamiento a 24 horas titulares.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2008

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2688 - Aprobar la subdivisión del Lote 6 Manzana B Nomenclatura 09-22-30-2970.

2689 - Adhiérase a la Ley Provincial Nº 2586.

2690 - Adjudíquese en carácter definitivo y en venta los Lotes de las Mzas. F, G, H y A del Barrio El Chacay.

2691 - Ratificar convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Policía de la Provincia del Neuquén.

2692 - Condónase deuda por pago de retributivos.

2693 - Exímase del pago de la liquidación de la aprobación de planos del inmueble Lote 49 Manzana A9.

2694 - Adjudícase con opción a compra la parcela Nº 9 de la Manzana A4 del Parque Industrial al taller Mafut.

2695 - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con la Junta Electoral Provincial.

2696 - Condónase el pago de tasas por servicios retributivos a contribuyentes varios.

2697 - Condónase el pago de la deuda en concepto de servicios retributivos y derechos de cementerio a contribuyentes varios.

2698 - Adjudíquese en venta cinco hectáreas al gremio UPCN.

2699 - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de Hermandad con la Municipalidad de Senillosa.

2700 - Apruébase la construcción de emprendimento hotelero.

2701 - Modifíquese el Artículo 1 de la Ordenanza Nº 2675/08.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1415 - s/Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del Inventario Patrimonial los bienes que figuran en condición de rezago que a continuación se detallan:

· Motor Citroën 2 CV (oxidado y averiado - chatarra).

· Motor Deutz 5 cilindros (desarmado).

· Camión Dodge 800, modelo 1975 (sin motor, ni caja, ni gomas).

· Camión G.M.C., modelo 1981 (sin motor, ni gomas - chatarra).

· Pick Up Ford F-100, doble cabina, modelo 1981 (sin motor, ni gomas - chatarra).

· Tractor Massey Ferguson, modelo 1973 (sin motor).

· Tractor Deutz AX 4.75, modelo 1993 (desarmado).

Promulgada por Decreto Nº 814/08/MS.

1420 - s/Entiéndase por terrenos baldíos a toda porción de tierra privada o fiscal, cercada o no, inclusive aquella que estando parcialmente construida se encuentre en estado de abandono, y dése cumplimiento a los demás artículos que siguen en la presente ordenanza.

Promulgada por Decreto Nº 867/MS.

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Nº 459 - Establecer nuevos incrementos en la tarifa del servicio de taxi en Vista Alegre.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Decreto Nº 087/2008 - Prorróguese el plazo establecido en el Artículo 6º de la Ordenanza 1141/2008, el cual dispone la formación del Registro Especial de Contribuyentes Interjurisdiccionales, hasta el día 31 de octubre de 2008.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

EPAS

Resolución Nº 001/2008

Neuquén, 29 de septiembre de 2008.

LA JUNTA ELECTORAL DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

Artículo 1°: Convócase a elecciones a todo el personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén, para elegir 1 (un) Vocal titular y 1 (un) Vocal suplente que representarán a los trabajadores en el Directorio del Ente, mediante los comicios a realizarse el día miércoles 26 de noviembre de 2008.

Artículo 2°: Podrán ser candidatos todos los que reúnan las condiciones establecidas en el Artículo N° 2, del Decreto Nº 1458/08 y el Artículo 7° de la Ley 1763, asimismo se deberá tener una antigüedad en el Organismo, no menor a los 3 (tres) años continuos o 5 (cinco) años discontinuos.

Artículo 3°: El proceso electoral estará regido como sigue:

a) El Padrón Provisorio de Electores, se exhibirá en todas las sedes del organismo a partir del 01 de octubre de 2008 y quedará cerrado con la planta activa al 29 de septiembre de 2008.

b) Fecha límite para la presentación de listas de candidatos: 27 de octubre de 2008, a las 18 horas.

c) El porcentaje de avales requeridos para la presentación de Listas: será el 3% (tres por ciento) del padrón provisorio.

d) Fecha límite para la presentación de impugnaciones y observaciones a las Listas y el Padrón: 3 de noviembre de 2008, 18 horas.

e) Oficialización de Listas: 7 de noviembre de 2008, 18 horas.

Artículo 4°: Determínese que el Padrón Definitivo de Electores, que se exhibirá a partir de la Oficialización de las Listas, será el que resulte de las observaciones, incorporaciones y tachas efectuadas al provisorio.

Artículo 5°: El escrutinio definitivo será efectuado dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al cierre del comicio.

Artículo 6°: Establézcase que el horario del comicio, la cantidad y ubicación de las mesas será determinado oportunamente por la Junta Electoral.

Artículo 7°: Publíquese en todas la sedes del Organismo, comuníquese al Poder Ejecutivo, dése intervención al Boletín Oficial de la Provincia y cumplido, archívese.

_____

Resolución Nº 002/08

Neuquén, 26 de septiembre de 2008

LA JUNTA ELECTORAL DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Reglamento Electoral, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, para la elección del representante de los trabajadores en el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén, a realizarse el día 26 de noviembre de 2008.

Artículo 2°: Publíquese en todas las sedes

del organismo, comuníquese al Poder Ejecutivo, dése al Boletín Oficial de la Provincia y cumplido, archívese.

Fdo.) Dr. Pablo A. Luppi, Subsecretaría de Trabajo; Sr. César A. Sagredo, A.T.E.; Sr. Walter. D. Montecino Aranda, U.P.C.N.; Dr. Pablo G. Romagnoli, E.P.A.S.; Dr. Martín E. Brasili, E.P.A.S.

_____

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Neuquén, 10 de septiembre de 2008

Resolución Nº 426

VISTO:

La Ley N° 671 de la Provincia del Neuquén, y lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que desde la entrada en vigencia de la Ley Provincial 2000 este Consejo debió derogar la Escala de Honorarios Mínimos Obligatorios;

Que este Consejo Directivo ha recibido inquietudes por parte de un gran número de matriculados, con relación a establecer una Escala de Honorarios Mínimos Sugeridos en las áreas de actuación profesional más usuales;

Que la profesión a nivel nacional, a través de los distintos Consejos Profesionales de las diversas provincias han establecido Escalas de Honorarios Mínimos Sugeridos, emitiendo las correspondientes Resoluciones;

Que si bien dentro de la provincia existen realidades profesionales diversas, según la zona geográfica de que se trate, establecer un marco de referencia homogéneo en relación a la complejidad de cada tarea y el tiempo que demandan fortalecerá la posición de la profesión en la prestación de los servicios;

Que la metodología y escala sugerida de honorarios mínimos será una herramienta útil para asistir y orientar al Contador Público en la determinación de los mismos;

Que, dada la gran cantidad de profesionales que se encuentran matriculados simultáneamente en los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de Río Negro y Neuquén, se entiende razonable adoptar una escala de criterios uniformes;

Que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2008 aprobó el proyecto presentado por el Consejo Directivo;

Por ello, y en uso de las facultades que lo son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º): Aprobar la «Escala de Honorarios Mínimos Sugeridos» para los profesionales en ciencias económicas y para las áreas de trabajo detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º): Aprobar las «Pautas Orientativas» para la aplicación de la Escala, que constan en Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º): Establecer como valor de unidad de cuenta la suma de $ 10 desde la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución.

Artículo 4º): Recomendar a los profesionales matriculados la aplicación de la escala mencionada.

Artículo 5º): Archívese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en la Web del Consejo.

Fdo. Cr. Mario G. Pérez, Presidente, Cra. Guadalupe Molinaroli, Secretaria, Cr. Norberto M. Pontoriero, Tesorero Substituto; Cra. Daniela E. Solaro, Consejera. Fdo. Cr. Patricio José Chrestía, Tesorero.

1p 03-10-08

Consejo Profesional de Ciencias Económicas

de la Provincia del Neuquén

ANEXO I (Resolución N° 426)

N° ITEM	ESCALA DE HONORARIOS SUGERIDOS MINIMOS	HONORARIOS Complejidad/Tamaño/Experiencia						Periodicidad
	PARA LA PROVINCIA DE NEUQUEN	baja	en UC	media	en UC	alta	en UC	
1	VALOR DE HORA PROFESIONAL							
1,1	Valor Hora Profesional	100,00	10	150,00	15	200,00	20	por unidad
1,2	Consulta Verbal	100,00	10	150,00	15	200,00	20	por hora
1,3	Consulta Escrita	195,00	20	292,50	29	390,00	39	por unidad
1,4	Certificación de Ingresos y otras certificaciones	195,00	20	292,50	29	390,00	39	por unidad
1,5	Carpeta Bancaria	350,00	35	525,00	53	700,00	70	por unidad
2	SOCIETARIO							
2,1	Constitución de Soc. con aportes dinerarios.	1.700,00	170	2.550,00	255	3.400,00	340	por unidad
2,2	Aumento de Capital, transferencia cuotas o mod contrato	900,00	90	1.350,00	135	1.800,00	180	por unidad
2,3	Solicitud rúbrica libos (base tres libros)	400,00	40	600,00	60	800,00	80	por unidad
3	ADMINISTRATIVO - CONTABLE							
3,1	Contabilidad organizada: registraciones contables	340,00	34	510,00	51	680,00	68	mensual
3,2	Armado de Estados Contables	1.300,00	130	1.950,00	195	2.600,00	260	anual
4	AUDITORIA							
4,1	Se aplica la Escala Mínima de Balances (Res. N° 413 (CPCENqn))							
4,2	Se pueden adicionar Horas Profesionales S/Anexo							
5	IMPUESTOS NACIONALES :							
5,1	GANANCIAS:							
5,1,1	Anticipos, determinación e informe	100,00	10	150,00	15	200,00	20	por 5 ants
5,1,2	DDJJ una actividad	970,00	97	1.455,00	146	1.940,00	194	anual
5,1,3	Adicional por Actividad	390,00	39	585,00	59	780,00	78	anual
5,1,4	DDJJ Persona Jurídica	970,00	97	1.455,00	146	1.940,00	194	anual
5,1,5	DDJJ Ganancia Mínima Presunta	600,00	60	900,00	90	1.200,00	120	anual
5,2	IMPUESTOS A LOS BIENES PERSONALES Y F. COOP.							
5,2,1	Anticipos, determinación e informe	100,00	10	150,00	15	200,00	20	por 5 ants
5,2,2	DDJJ Anual sin actividad	580,00	58	870,00	87	1.160,00	116	anual
5,2,3	Por cada actividad de Tercera Cat.	390,00	39	585,00	59	780,00	78	anual
5,3	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO / INTERNOS							
5,3,1	DDJJ Mensuales (F 731 con presentación por internet)	220,00	22	330,00	33	440,00	44	mensual
5,3,2	Registro de Comprobantes en L° Cpras ó Vtas por hoja	45,00	4	67,50	6	90,00	8	mensual
5,3,3	DDJJ Citi Ventas	60,00	6	90,00	9	120,00	12	mensual
5,4	MONOTRIBUTO							
5,4,1	Inscripción, mod. datos ó Cancelación con asesoramiento	185,00	19	277,50	28	370,00	37	por unidad
5,4,2	Recategorización cuatrimestral	135,00	14	202,50	20	270,00	27	cuatrimestral
5,4,3	Control categoría sin trámite	90,00	9	135,00	14	180,00	18	cuatrimestral
5,5	PROCEDIMIENTO y Vs.							
5,5,1	Inscripción AFIP PERSONA FÍSICA	250,00	25	375,00	38	500,00	50	por unidad
5,5,2	Baja o Cambio Memo Fiscal	60,00	6	90,00	9	120,00	12	por unidad
5,5,3	SICORE, RG 4120, Acciones y Participaciones y otros simil.	290,00	29	435,00	44	580,00	58	por unidad
5,5,4	Inscripciones DGI y DGR SOCIEDADES	600,00	60	900,00	90	1.200,00	120	por unidad
5,5,5	PLANES DE PAGO AFIP	320,00	32	480,00	48	640,00	64	por unidad
6	IMPUESTOS PROVINCIALES :							
6,1	IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS							
6,1,1	Anticipos Mensuales (Contribuyentes Directos)	100,00	10	150,00	15	200,00	20	mensual
6,1,2	Anticipos Mensuales (Contribuyentes Reg. simplificado)	65,00	7	97,50	10	130,00	13	mensual
6,1,3	DDJJ Anual (Pequeña y Medianas)	400,00	40	600,00	60	800,00	80	anual
6,1,4	DDJJ Anual (Grandes Contribuyentes)	775,00	78	1.162,50	116	1.550,00	155	anual
6,1,5	Inscripción y Cancelación c/u	150,00	15	225,00	23	300,00	30	por unidad
6,1,6	Recategorización Monotributo	120,00	12	180,00	18	240,00	24	por unidad
6,2	CONVENIO MULTILATERAL							
6,2,1	Anticipos	100,00	10	150,00	15	200,00	20	mensual
6,2,2	Adicional por Jurisdicción	40,00	4	60,00	6	80,00	8	mensual
6,2,3	DDJJ Anual con determinación Coef. Unificado	970,00	97	1.455,00	146	1.940,00	194	anual
6,2,4	DDJJ Anual sin determinación Coef. Unificado	600,00	60	900,00	90	1.200,00	120	anual
6,2,5	Adicional por Jurisdicción	195,00	20	292,50	29	390,00	39	anual
7	IMPUESTOS MUNICIPALES :							
7,1	TASA INSP. SEG E HIGIENE/EMPROTUR							
7,1,1	DDJJ Mensuales	80,00	8	120,00	12	160,00	16	mensual
7,1,2	DDJJ Anual	195,00	20	292,50	29	390,00	39	anual
8	LABORAL Y PREVISIONAL							
8,1	Inscripción ó Cancelación y asesoramiento	195,00	20	292,50	29	390,00	39	por unidad
8,2	Alta Temprana, baja o mod. Datos	30,00	3	45,00	5	60,00	6	por unidad
8,3	Liq de Sdos y Jorn: recibo, L°, F 931 y ases: 1er.empleado	180,00	18	270,00	27	360,00	36	mensual
8,4	Por empleado adicional de 2 en adelante	40,00	4	60,00	6	80,00	8	mensual
8,5	Apertura de Legajo y carga inicial	60,00	6	90,00	9	120,00	12	por unidad

Los valores de la presente escala son importes sugeridos como referencia y no constituyen ni deben ser interpretados como aranceles mínimos obligatorios.

Atendiendo a los distintos grados de complejidad que pueden encontrarse en la prestación de los servicios detallados, los honorarios mínimos expuestos, constituyen solamente un mero marco referencial, ya que pueden verse modificados en función de las características del trabajo a realizar. Por lo tanto el Profesional basado en su juicio crítico deberá efectuar las adecuaciones que considere apropiadas para caso en particular.

Cr. PATRICIO JOSÉ CHRESTIA
TESORERO
C. P. C. E. Neuquén

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C- 4000. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Municipalidad de Huinganco – Rendición de Cuentas Ejercicio 2006»,(Expediente Nº 2600-44.737/2005)**, en trámite por ante este Tribunal... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Huinganco - Ejercicio 2006; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 inciso a), b), c), d) y e); Nº 2 incisos a), b), c) y d); Nº 3 inciso a); Nº 4 incisos a) y b); Nº 5 inciso a) y Nº 6 incisos a) y b); contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.068/07-DM y ratificadas en el Informe Nº 3.148/08-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Huinganco correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3.068/07-D.M. y sus salvedades y limitaciones -señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y en el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2006; en tanto que respecto al Estado de Tesorería, por las consideraciones expuestas en el apartado cinco del presente, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente acuerdo. Artículo 4º: Exhortar – por segunda vez consecutiva – al señor Luis Gerardo Sepúlveda - Intendente– a que urgentemente arbitre las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria“.

———————

ACUERDO C- 4004. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los días veintidós del mes de abril del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Taquimilán – Rendición de Cuentas Ejercicio 2006”, (Expediente Nº 2600-44.762/2005)**, en trámite por ante este Tribunal... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán - Ejercicio 2006; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Situación Financiera y Patrimonial, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 inciso a), b), c), d) y e); Nº 2 incisos a), b), c), d) y e); Nº 3 incisos a) y b) y Nº 4 incisos a) y b), detalladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.090/07-D.M. y ratifica-

das en el Informe Nº 3.149/08-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3.090/07-D.M. y sus salvedades y limitaciones -señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y en el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2006; en tanto que respecto al Estado de Tesorería, por las consideraciones expuestas en el apartado seis del presente, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Exhortar -por segunda vez consecutiva - al Sr. Raúl O. Narambuena –Presidente Comisión Municipal–, a que urgentemente arbitre las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria –".

ACUERDO C- 400. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad De Los Miches – Rendición De Cuentas Ejercicio 2006", (Expediente Nº 2600-44.747/2005)**, en trámite por ante este Tribunal.... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Miches - Ejercicio 2006; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3.104/07 D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 incisos 1), 2), 3), 4), 5), 7), parcialmente el inc. 8), 9), 10), 11), 13), 15), 16), 18), 19) 20), 21), 22), 23), 24), 25), 26), 28), 33), 34), 35), 36), 37), 38), 39), 40), 42), y 43); Nº 2 en todos sus incisos; Nº 3; Nº 6; Nº 7 inciso 2); Nº 8 incisos a) y d) y Nº 9, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.053/07-D.M.. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 incisos 6), parcialmente el inciso 8) por la suma de $ 849,82, 12), 14), 17), 27), 29), 30), 31), 32) 41), 44), y 45); Nº 4 incisos 1), 2), 3), 4) y 5), Nº 5; Nº 7 incisos 1) y 3) y Nº 8 incisos b) y c), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.053/07-D.M., y ratificadas en el Informe Nº 3.104/07-D.M; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Miches correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3.053/07-D.M. y sus salvedades -señaladas en el Considerando VI-, con opinión de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2006; respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos y del cumpli-

miento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 5º: Exhortar al Intendente, Sr. Carlos Edmundo Prades, y al Secretario de Hacienda, Planificación e Ingresos Públicos, Sr. Víctor Orlando Ortega, a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes para evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando VI. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Remitir a la Dirección Provincial de Rentas los antecedentes obrantes en autos respecto de la Observación Nº 1 incisos 1), 3), 6), 27), 29), 31) y 44) para que, en virtud de las competencias que le son propias, procure su cobro. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO C- 4015. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Picún Leufú – Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", (Expediente Nº 2600-45.016/2006)** y acumulado Expediente Nº 2600-46.329/2007-, en trámite por ante este Tribunal... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Picún Leufú - Ejercicio 2006; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 5); Nº 2; Nº 3; Nº 4 incisos 1) a 7); Nº 5 incisos 1) a 17); Nº 6 incisos 1) a 4); Nº 7; Nº 8 incisos 1) y 2); Nº 9 incisos 1) a 12) y Nº 10 incisos 1) a 10), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.095/07-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 3.175/08-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Picún Leufú correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3.095/07-D.M. y sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando V-, con opinión de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2006. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Formular – por segunda vez consecutiva - el más severo juicio de reproche a los señores Aníbal Simón Jerez –Ex Intendente-, Facundo Argentino Suárez –Ex Secretario de Hacienda y actual Intendente de la Municipalidad de Picún Leufú-, Oscar Guerrero –a cargo de la Secretaría de Hacienda en el periodo 25/10/06 al 26/11/06-, y Angélica del Carmen Guayquifil –Ex Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia en el periodo 09/01/06 al 20/02/06-, por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos y advertencias de este Órgano de Control Externo. Artículo 5º: Advertir a las autoridades actuales que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las san-

ciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR -7231. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén....para dar resolución a los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación – Ref. a Expte. 2503-38158/02", (Expte. 2600-43572/2004),** corre agregado por cuerda Expte. 2503-38158/02, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:.... Considerando:....**Resuelve:** Artículo 1º: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control; por inexistencia de perjuicio fiscal respecto de las Observaciones Nº 3.1.1 a 3.1.5, 3.2.1, 3.3.1, 3.3.2, 3.4.1, 3.5.1 y 3.6.2 contenidas en el Informe de Auditoria Nº 1306/01. Articulo2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente. -, Cr. Dante A. Boselli.- Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal. -, Cr. Ángel A. Molia. - Vocal. -, Dra. Veronica G. Novoa – Vocal -, Dra. Monica S. Eberbach - Secretaria.

_____

ACUERDO JR -7304. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de julio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Andacollo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-40946/2002 Alc. 1/04)**, agregado por cuerda 2600-40946/2002 y carpeta con documentación de la observación 3 a y b; en trámite por ante este Tribunal.... Visto:.... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 3 incisos a) y b) contenidas en el Anexo I del Informe Nº 1860/03 y ratificada en el Informe Nº 1907/03 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público, conforme lo estipulado en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración FInanciera Y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Nestor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaría.

A NUESTROS USUARIOS

OCTUBRE

12

DÍA DE LA RAZA

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del **DÍA DE LA RAZA,** la recepción de documentación para la Edición N° 3109, correspondiente al día 17 de octubre del cte. año será hasta el día **10 de octubre a las 13:00 hs.**,

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 68 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 5

Dirección Provincial de Minería
Pág. 5 a 27

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos.
Pág. 27 a 60

Normas Legales
Pág. 60 a 64

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 65 a 68